

# BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del 9 de Marzo de 1928.

| Último cambio anterior |        | VALORES DEL ESTADO   | CAMBIOS DE HOY | Último cambio anterior |        | VALORES DE SOCIEDADES                        | Valor nominal de cada título | Desembolsado                                    | CAMBIOS DE HOY |       |
|------------------------|--------|--|----------------|------------------------|--------|--|------------------------------|---|----------------|-------|
| Fecha                  | qts    | (Por 100 pesetas nominales)<br>(22 de Agosto de 1919.)<br><i>Al contado.</i> | qts            | Fecha                  | qts    | ACCIONES                                     | Pesetas                      | qts   | qts            | ptas. |
|                        |        | § POR 100 PERPETUOS INTERIORES   |                |                        |        |  |                              |   |                |       |
| 8-3-928                | 74,80  | Serie F, de 30.000 pesetas nominales.  | 75,25          | 8-3-928                | 581,00 | Banco de España.....                         | 800                          |   | 581,00         |       |
| 8-3-928                | 74,80  | > E, de 25.000 >   | 75,25          | 7-3-928                | 572,00 | Banco Hipotecario de España....              | 600                          |   | 570,00         |       |
| 8-3-928                | 74,70  | > D, de 12.500 >   | 75,25          | 8-3-928                | 362,00 | Banco Español de Crédito.....                | 250                          | 90  | 220,00         |       |
| 8-3-928                | 74,80  | > C, de 5.000 >  | 75,25          | 8-3-928                | 220,00 | Banco Hispano-Americano.....                 | 500                          |   | 221,00         |       |
| 8-3-928                | 74,80  | > B, de 2.500 >  | 75,25          | 6-3-928                | 221,00 | Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.    | 500                          |   |                |       |
| 8-3-928                | 74,80  | > A, de 500 >  | 75,25          | 2-3-928                | 173,00 | Altos Hornos de Vizcaya.....                 | 500                          |   |                |       |
| 8-3-928                | 74,50  | > G, de 100 >  | 74,50          | 8-3-928                | 114,75 | Socied. Gral. Azu.-(Preferentes...)          | 500                          |   | 115,00         |       |
| 8-3-928                | 74,50  | > H, de 500 >  | 74,50          | 8-3-928                | 39,00  | carera España....} Ordinarias...             | 500                          |   | 39,50          |       |
|                        |        | § POR 100 PERPETUOS EXTERIORES   |                |                        |        |  |                              |   |                |       |
|                        |        | <i>Estampilada.</i>  |                |                        |        |  |                              |   |                |       |
| 8-3-928                | 88,40  | Serie F, de 24.000 pesetas nominales.  | 88,25          | 8-3-928                | 842,00 | Unión Española de Explosivos...              | 100                          |   | 834,00         |       |
| 6-3-928                | 87,00  | > E, de 12.000 >   | 88,25          | 8-3-928                | 509,00 | Ferrocarriles M. Z. A.....                   | 475                          |   | 569,00         |       |
| 8-3-928                | 88,50  | > D, de 6.000 >  | 88,50          | 12-7-927               | 546,50 | Idem Norte de España.....                    | 475                          |   |                |       |
| 8-3-928                | 89,00  | > C, de 4.000 >  |                | 25-2-928               | 52,50  | Banco Español Rio de la Plata.               | 500 peses.                   |   |                |       |
| 7-3-928                | 88,50  | > B, de 2.000 >  |                |                        |        | OBLIGACIONES                                 |                              |   |                |       |
| 8-3-928                | 88,75  | > A, de 1.000 >  |                | 24-2-928               | 420,00 | Bonos del Banco de España.....               | 500                          | Interés anual por 100                           |                |       |
| 6-3-928                | 90,00  | > G, de 200 >  | 90,00          | 5-3-928                | 91,00  | Cédulas del Banco Hipotecario...             | 500                          | 4   | 92,00          |       |
| 6-3-928                | 90,00  | > H, de 200 >  | 90,00          | 8-3-928                | 99,75  | Idem id. M.....                              | 500                          | 5   | 100,00         |       |
|                        |        | 4 POR 100 AMORTIZABLES   |                |                        |        |  |                              |   |                |       |
| 7-3-928                | 86,50  | Serie E, de 25.000 pesetas nominales.  |                | 8-3-928                | 110,00 | Idem id. N.....                              | 500                          | 6   | 110,00         |       |
| 8-3-928                | 86,50  | > D, de 12.500 >   |                | 8-3-928                | 102,00 | Local .....                                  | 500                          | 6   | 102,15         |       |
| 8-3-928                | 86,50  | > C, de 5.000 >  | 86,50          |                        |        | Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> España...  |                              | 5   | 83,00          |       |
| 8-3-928                | 86,50  | > B, de 2.500 >  |                | 8-3-928                | 83,00  | Serie A.....                                 |                              | 4 1/2   |                |       |
| 8-3-928                | 86,50  | > A, de 500 >  | 86,50          | 7-3-928                | 99,00  | > B.....                                     |                              | 7   |                |       |
|                        |        | 5 POR 100 AMORTIZABLES   |                |                        |        | F. C. M. Z. A., Va- > C.....                 |                              | 3   |                |       |
| 8-3-928                | 94,25  | Serie F, de 50.000 pesetas nominales.  |                | 18-2-928               | 82,00  | Madrid a Ariza.....                          |                              | 2   |                |       |
| 8-3-928                | 94,25  | > E, de 25.000 >   |                | 22-3-927               | 72,40  | Idem Norte de España.....                    |                              | 2   |                |       |
| 8-3-928                | 94,25  | > D, de 12.500 >   |                | 23-3-927               | 70,75  | na. Emisión 17 de.....                       |                              | 2   |                |       |
| 8-3-928                | 94,30  | > C, de 5.000 >  |                | 18-5-921               | 53,00  | Enero de 1905.....                           |                              | 2   |                |       |
| 8-3-928                | 94,25  | > B, de 2.500 >  |                | 31-12-924              | 63,15  | Ayuntamiento de Madrid.                      |                              |   |                |       |
| 8-3-928                | 94,25  | > A, de 500 >  | 94,25          | 28-5-926               | 64,00  | Obligaciones.....                            |                              |   |                |       |
|                        |        | 6 POR 100 AMORTIZABLES   |                |                        |        | Expropiaciones del Interior.....             |                              |   |                |       |
| 23-2-928               | 98,00  | Serie F, de 50.000 pesetas nominales.  | 92,90          | 8-3-928                | 99,50  | Empréstito "Villa Madrid" 1914.              |                              |   |                |       |
| 3-3-928                | 92,90  | > E, de 25.000 >   | 92,90          | 6-3-928                | 98,00  | Idem id. 1918.....                           |                              |   |                |       |
| 7-3-928                | 93,00  | > D, de 12.500 >   | 92,90          | 8-3-928                | 93,00  | Cédulas del Ensanche.....                    |                              |   |                |       |
| 8-3-928                | 92,90  | > C, de 5.000 >  | 92,90          | 8-3-928                | 93,00  |  |                              |   |                |       |
| 8-3-928                | 92,90  | > B, de 2.500 >  | 92,90          | 28-2-928               | 98,00  |  |                              |   |                |       |
| 8-3-928                | 92,90  | > A, de 500 >  | 92,90          |                        |        | PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS                 |                              |   |                |       |
|                        |        | DEUDA FERROVIARIA  |                |                        |        |  |                              |   |                |       |
|                        |        | AMORTIZABLE 5 POR 100  |                |                        |        |  |                              |   |                |       |
| 8-3-928                | 104,00 | Serie A.....   | 104,00         |                        |        | 4 por 100 perpetuo al contado.....           |                              | 2.303.000                                       |                |       |
| 8-3-928                | 104,00 | " B.....   | 104,00         |                        |        | Idem fin corriente.....                      |                              | 2.150.000                                       |                |       |
| 3-3-928                | 104,00 | " C.....   | 103,80         |                        |        | Idem fin próximo.....                        |                              |   |                |       |
|                        |        |  |                |                        |        | 4 por 100 amortizable.....                   |                              | 8.000   |                |       |
|                        |        |  |                |                        |        | 5 por 100 amortizable.....                   |                              | 426.000   |                |       |
|                        |        |  |                |                        |        | Acciones del Banco de España.....            |                              | 9.000   |                |       |
|                        |        |  |                |                        |        | Idem del Banco Hipotecario.....              |                              | 7.000   |                |       |
|                        |        |  |                |                        |        | Idem de la Arrendataria de Tabacos           |                              | 7.500   |                |       |
|                        |        |  |                |                        |        | Azucares.—Preferentes.....                   |                              | 60.500  |                |       |
|                        |        |  |                |                        |        | Idem.....                                    |                              | 6.500   |                |       |
|                        |        |  |                |                        |        | Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %         |                              | 372.500   |                |       |
|                        |        |  |                |                        |        | Idem id. al 6 %.....                         |                              | 372.000   |                |       |
|                        |        |  |                |                        |        | CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO                  |                              |   |                |       |
|                        |        |  |                |                        |        | LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a  |                              | 29,10 pesetas una.—1.000 a 29,20.—1.000 a 29,14 |                |       |
|                        |        |  |                |                        |        | New-York, a la vista, cheque, 5.000 dollars  |                              | a 5,985 pesetas uno.                            |                |       |
|                        |        |  |                |                        |        | ROMA, a la vista, cheque, 50.000 libras a    |                              | 31,40 pesetas por 100 libras.                   |                |       |
|                        |        |  |                |                        |        | BRUSELAS, a la vista, cheque, 25.000 francos |                              | a 83,75 pesetas uno.                            |                |       |

Gaceta de Madrid.—Núm. 70 10 Marzo 1928 Anexo único.—Página 177

## OPOSICIONES

*Tribunal de oposiciones (turno libre) a la Cátedra de Lengua francesa vacante en los Institutos nacionales de segunda enseñanza de La Laguna, Mahón, Baeza, Cáceres, Huesca, Oviedo, Reus, Zamora, Pontevedra, Manresa, Vigo, El Ferrol y Osuna.*

Los señores opositores a las mencionadas plazas se servirán concurrir el día 28 del actual, a las cinco de la tarde, al Instituto nacional de Segunda enseñanza del Cardenal Cisneros, aula número 3, a fin de presentarse al Tribunal y dar cuenta a los ejercicios; en dicho acto presentarán un trabajo de investigación o doctrinal propio, el programa de la asignatura adaptado al Cuestionario oficial y el recibo de haber satisfecho los derechos de oposición, sin cuyos requisitos no serán admitidos a los ejercicios, como tampoco lo serán los que no asistan puntualmente ni aleguen ni justifiquen con prueba bastante, a juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse, a tenor de lo que disponen los artículos 9.º y 22 del Reglamento vigente de oposiciones a Cátedras.

A partir del día 20 de los corrientes, tendrán los señores opositores a su disposición en la Secretaría del referido Instituto del Cardenal Cisneros, Reyes, 4 y 6, el Cuestionario a que hacen referencia los artículos 17, 18, 25 y 26 del Reglamento.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 6 de Marzo de 1928.—El Presidente del Tribunal, M. Manzanares.

P—337

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE MARINA

#### INTERFERENCIA GENERAL

A las once horas del día 25 del mes de Abril próximo, y en el local correspondiente de subastas de este Ministerio, se celebrará ante la Junta especial de subastas, constituida al efecto, un concurso de proposiciones libres, con objeto de contratar la adquisición e instalación en el Mar Menor de un hangar capaz para guardar dos dirigibles de 7500 metros cúbicos.

El referido concurso se celebrará con sujeción al pliego de bases generales que están de manifiesto en este Negociado y que, además, se publicaron en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina* número 40, de 29 de Febrero último, con la rectificación del párrafo segundo de la base primera que en anuncio inserto en igual *Diario Oficial*, número 51, de 2 de Marzo actual, se expresa.

Desde el día en que se publique este anuncio en dicho *Diario*, GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de

las provincias de Murcia, Barcelona, Vizcaya y Sevilla, hasta cinco días antes del fijado para el concurso, se admitirán pliegos cerrados, conteniendo proposiciones, en las Jefaturas de Estado Mayor de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena, y Comandancias de Marina de las provincias de Barcelona, Bilbao y Sevilla.

También se admitirán en este Negociado primero hasta el día anterior al señalado para el concurso, y durante la celebración del mismo, en la media hora que se concederá al efecto.

Las proposiciones serán enteramente libres sin sujeción a modelo, y estarán extendidas en papel sellado de 1,20 peseta (clase 8.ª), y contendrán los requisitos y documentos exigidos en las aludidas bases.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre cerrado que la contenga, entregará cada licitador, después de exhibir su cédula personal, un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales de provincias, en metálico o valores públicos admisibles por la ley, como depósito para garantizar su proposición, la cantidad de 82.550 pesetas.

A la proposición se acompañarán también cuantos documentos juzgue necesarios el licitador para acreditar que se dedica a la clase de construcciones o suministros a que se refiere el concurso.

Lo que se hace público, por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que deseen acudir al concurso de que se trata.

Madrid, 3 de Marzo de 1928.—El Jefe del Negociado primero, Alejandro Moro.

S—292

### JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE GUADALAJARA

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros y correspondencia entre Cifuentes y Cañadondo, en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 1.º de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidos en papel timbrado de octava clase y ajustados al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría desde el día 1.º de Marzo próximo, hasta el 4 de Abril inclusivo, a las diez y siete horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 11 de Abril de 1928, a las diez y nueve y treinta horas, en este Gobierno civil y ante esta Junta.

Guadalajara, 28 de Febrero de 1928.—El Secretario, Angel Sánchez.

#### Modelo de proposición que se cita.

D. ..., natural de ... vecino de ..., se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (Citense las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador) en vehículos de motor mecánico, desde ... a ... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de ... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica: ... (Consígnese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio.)

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para ... (viajeros o mercancías), subdivididas en las clases que a continuación se expresan: ... (Expresese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas.)

Finalmente se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de ...

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la ... (Tesorería de la Delegación de Hacienda de ... o en la Caja general de Depósitos) la fianza de ... pesetas.

... a ... de ... de 1928.

S—281

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Bases para un concurso de proyectos de Dispensario.

La Excm. Diputación provincial de Palencia saca a concurso el proyecto de un edificio para Dispensario anti-tuberculoso y anti-venéreo, bajo las condiciones siguientes:

1.º Los proyectos se sujetarán a las necesidades que se señalen, para el mejor cumplimiento de los servicios que se van a instalar, y estarán expuestos en la Secretaría de la Diputación.

2.º El presupuesto de contrata de las obras será de 200.000 pesetas, y caso de exceder de la referida cantidad, se justificará debidamente en la Memoria del proyecto.

3.º De los proyectos que se presenten se premiarán dos, elegidos y clasificados por el Tribunal que designe la Diputación, abonándose los honorarios que correspondan con arreglo a las tarifas vigentes al autor del proyecto elegido en primer lugar, y 1.500 pesetas (una quinientas) al firmante del proyecto que siga en mérito, quedando ambos proyectos propiedad de la Diputación.

4.º El autor del proyecto elegido en primer lugar se encargará de la dirección de la obra, abonándosele una

vez terminada ésta, los honorarios que por tal concepto le correspondan con arreglo a las tarifas vigentes.

5.º Los proyectos que no sean aceptados se devolverán a los interesados, sin derecho a indemnización de ningún género.

6.º El plazo para la presentación de proyectos terminará a las dos de la tarde del día 25 de Mayo.

7.º Constarán los proyectos de los documentos siguientes:

a) Memoria justificativa de las disposiciones adoptadas explicando los servicios que se van a establecer y estudio comparativo de las distintas formas de desarrollar éstos.

b) Planos con las plantas, alzados, secciones y cuantos detalles se juzgan convenientes para la mejor inteligencia.

c) Presupuesto con arreglo a lo que se dispone en la base segunda y cuadros de precios unitarios y compuestos.

d) Pliego de condiciones facultativas.

8.º Los proyectos, dentro del plazo señalado, en sobre convenientemente lacrado, serán presentados en la Secretaría de la excelentísima Diputación, dirigidos al señor Presidente de la misma y firmados por el autor.

9.º Pueden tomar parte en el concurso todos los que estén en condiciones legales, siendo condición precisa que sea español o nacionalizado en España.

Lo que, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión provincial permanente, se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantos deseen tomar parte en este concurso.

Palencia, 3 de Marzo de 1928.—El Presidente, J. Ordóñez.

S—286

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

En virtud de lo acordado por la excelentísima Comisión municipal permanente en sesión de 24 de Enero próximo pasado, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la construcción de obras y servicios a cargo de las Entidades municipales de 2 de Julio de 1924, sin que se haya producido reclamación alguna, así como los requisitos prevenidos en la ley de Protección de la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 y su Reglamento, se anuncia al público la subasta relativa a las obras de pavimentación de la avenida de Martínez Anido, entre la calle de Coello y la plaza del General Magaz, bajo el tipo de cuatrocientas noventa y cuatro mil novecientas cincuenta y nueve pesetas trece céntimos (494.559,13).

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el artículo 43 del pliego de condiciones, que junto con los demás documentos, estará de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de la Sección de Ensanche de esta Secretaría municipal, siendo de ad-

vertir que el contratista deberá empezar las obras antes de los veinte días, a contar de la fecha en que se firme la escritura correspondiente, debiendo dejarlas terminadas en el plazo de seis meses, a partir del día en que las comience.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde constitucional o del Teniente que delegue, veinte días hábiles después de publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID o en el inmediato siguiente, si resultare festivo, a las doce de la mañana.

Para la celebración de la subasta expresada se observarán las siguientes reglas:

1.º Los pliegos de proposición extendidos en papel sellado de la clase correspondiente, formulados con arreglo al modelo que abajo se inserta, deberán ser suscritos por los licitadores o por persona que legalmente les represente por medio de poder declarado bastante por cualquiera de los Letrados que componen la Junta de Jefes del excelentísimo Ayuntamiento, debiendo presentarse dentro del plazo que media desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA hasta el anterior en que haya de celebrarse la subasta, desde las diez a las doce de la mañana, si no fueren días festivos, en el Negociado de Obras públicas de la Sección de Ensanche de esta Secretaría municipal.

2.º A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, prevenido para tomar parte en la subasta. El indicado depósito deberá constituirse por la cantidad de veinticuatro mil setecientos cuarenta y siete pesetas noventa y cinco céntimos (24.747,95 pesetas), en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o sus sucursales, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del artículo 10 del citado Reglamento.

3.º Los referidos pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente:

“Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación de la avenida de Martínez Anido, entre la calle de Coello y la plaza del General Magaz.”

En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto, o las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar, extendiéndose el oportuno recibo de la presentación del pliego, de conformi-

dad a lo dispuesto en el artículo 15 del mencionado Reglamento.

4.º Una vez entregado el pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentarse varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

5.º Si entre los admitidos hubieren dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción a las disposiciones del Reglamento vigente y al pliego de condiciones.

6.º El que resulte adjudicatario, deberá realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse de la obra, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

#### Modelo de proposición.

D. .... vecino de ... y habitante en la calle de .... número ... piso ...; bien enterado de las condiciones facultativas, económicas y administrativas, así como del presupuesto y planos que han de regir en las obras de pavimentación de la avenida de Martínez Anido, entre la calle de Coello y la plaza del General Magaz, se comprometo a construir dichas obras con sujeción a los expresados documentos y condiciones, por la cantidad de ... (la cantidad en letra y pesetas).

(Fecha y firma del proponente.)

Barcelona, 24 de Febrero de 1928.

P. A. de la C. M. P.: El Secretario,

C. Planas.

S—289

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BILBAO

##### SECCIÓN DE FOMENTO

Por acuerdo de la Comisión municipal permanente de esta villa de Bilbao se saca a concurso público las obras de construcción de una pérgola en el Parque del Ensanche, con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría, Sección de Fomento, bajo el presupuesto de 195.706,44 pesetas, exigiéndose un depósito provisional de 9.285,33 pesetas y fianza definitiva de 18.570,65 pesetas, y satisfaciéndose los pagos mensualmente, según obra ejecutada.

El plazo para presentación de solicitudes, que deberán sujetarse al modelo inserto a continuación, será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, y el concurso tendrá lugar en esta Casa Consistorial el primer día hábil siguiente a la termina-

nación del plazo anterior a las doce del mediodía.

Bilbao, 5 de Marzo de 1928.—El Alcalde-Presidente, Federico Moyúa.

#### Modelo de proposición.

Señor Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de esta invicta villa:

D. ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., núm. ..., piso ..., provisto de la cédula personal expedida por ..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio, piano, presupuesto y condiciones para ..., publicado en el *Boletín Oficial de la provincia de Vizcaya*, conforme en un todo con los mismos, se comprometo a tomar a su cargo ... con sujeción estricta a las condiciones estipuladas en est... por la suma de ..., bajo la declaración expresa de que este precio se distribuirá por igual entre las diferentes unidades de obra que comprende el presupuesto.

Bilbao a ... de ... de 192...

(Firma).

S—293

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CONSUEGRA

En virtud de acuerdo de esta Corporación municipal, habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales sin haberse producido reclamación alguna, se anuncia al público el concurso de las obras siguientes:

#### Construcción de abastecimiento de aguas a la población.

##### CONDICIONES

Base 1.ª El concurso tiene por objeto la adjudicación de obras mencionadas, de acuerdo con los proyectos y pliegos de condiciones facultativas adoptados por el Ayuntamiento.

Base 2.ª Las obras, operación financiera y obligaciones todas, objeto de este concurso, se adjudicarán en conjunto, no siendo admisible proposición alguna que no se ajuste a esta condición y, por tanto, que no lleve aneja la obligación de anticipar el capital necesario para los fines detallados en las bases de este concurso.

Base 3.ª En garantía de la operación financiera y para asegurar el pago de los intereses al capital, su amortización y cuando adeude, el Ayuntamiento ofrece la general de todos los ingresos del presupuesto ordinario y los especiales siguientes:

A) Los impuestos cedidos por el Estado y el sobrante de participaciones y recargos en tributos nacionales, esto es, deducido del total el importe de la aportación forzosa para la Diputación provincial.

B) Las imposiciones sobre bebidas; y

C) La imposición sobre carnes.

Base 4.ª El Ayuntamiento queda obligado a consignar en cada uno de sus presupuestos ordinarios de los ejercicios durante los que rija el

contrato y a partir del de 1929 la cantidad necesaria para pagar los vencimientos que en el año correspondan.

Base 5.ª Al finalizar cada mes, y dentro de los ocho primeros días del siguiente, se extenderá por el técnico indicado por el Ayuntamiento una certificación de las obras ejecutadas, que será aprobada por la Comisión permanente en la primera reunión que celebre, constituyendo el justificante de los créditos del adjudicatario contra la Corporación.

Base 6.ª El Ayuntamiento abonará al adjudicatario por trimestres los intereses que correspondan, más la comisión, todo lo cual es objeto del concurso.

Terminadas las obras y precisada, en consecuencia, la cifra total debida por el Ayuntamiento, que no podrá exceder de pesetas 590.000, se establecerá la anualidad que el Ayuntamiento abonará al adjudicatario por trimestres. Los intereses a abonar en todo tiempo y lo que resulte por comisión y gastos como resultante del concurso no excederá del 7,11 por 100.

La deuda se amortizará en cincuenta años, reservándose el Ayuntamiento la facultad de anticipar total o parcialmente, en todo momento, la amortización de las cantidades invertidas, con las condiciones que previamente se establezcan, viniendo el adjudicatario obligado a modificar la anualidad de amortización en la debida proporción.

Base 7.ª El Ayuntamiento tendrá derecho perfecto y expedito durante la construcción de las obras a reconocerlas y mandarlas inspeccionar, a fin de que se ejecuten debidamente.

Base 8.ª El Ayuntamiento autoriza al concesionario la libre construcción e instalación de las obras necesarias, ocupando las vías públicas de su jurisdicción, procurando perjudicar lo menos posible el tránsito público quedando el adjudicatario exento de todo impuesto, gravamen o arbitrio municipal.

Base 9.ª Será de la exclusiva cuenta del Ayuntamiento la expropiación e imposición de servidumbre que se originen con motivo de las obras, así como el pago de las mismas.

Base 10.ª Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento con las formalidades establecidas en el Reglamento de Contratación de obras y servicios municipales aprobado por Real decreto de 2 de Julio de 1924, durante veinte días hábiles, comprendidos desde el siguiente al en que se inserte el anuncio en la GACETA DE MADRID, y deberán contener los extremos siguientes:

A) Condiciones con arreglo a las cuales el concursante se obliga a ejecutar las obras y anticipar los fondos a que se refiere la base 2.ª

B) Plazo dentro del cual comenzarán las obras y el máximo en que serán terminadas.

C) Garantías que exija el concursante, que pueden ser todas o parte de las ofrecidas en la base 3.ª o bien otras, y condiciones a establecer en el contrato con respecto a las mismas y en el caso de incumplimiento.

D) Gastos de primer establecimiento, como son los de proyecto, publicidad, impuesto, etc., que se acreditarán en cuenta especial, y cuyo importe no podrá exceder del 4 por 100 de los presupuestos de las obras que en conjunto se adjudiquen.

E) Otras condiciones que el concursante estime deben consignarse en la adjudicación del concurso.

Las proposiciones que no sean presentadas por los interesados vendrán acompañadas de poder debidamente bastanteado por cualquiera de los Letrados que ejerzan en esta población.

Base 11.ª A las doce horas del día siguiente al en que expire el plazo de admisión se constituirá en el despacho de la Alcaldía la Mesa, formada por el Alcalde o Teniente en quien delegue, y dos Concejales, designados por la Comisión permanente y a presencia de los concursantes o sus apoderados, si asisten, y de Notario, se verificará la apertura de los pliegos presentados, levantándose la correspondiente acta. Dichos pliegos pasarán terminado el acto de su admisión a la Comisión municipal permanente, la cual informará, haciendo la adjudicación provisional y sometiéndola al Ayuntamiento dentro de un plazo de ocho días. El Ayuntamiento, en sesión del Pleno, hará la adjudicación definitiva en otro plazo que no excederá de ocho días, siguientes a la adjudicación provisional, y el acuerdo será notificado al adjudicatario en el plazo máximo de otros quince días.

Base 12.ª El Ayuntamiento se reserva la facultad de adjudicar el concurso a la proposición que juzgue más ventajosa, o desecharlas todas, si lo considera conveniente.

Base 13.ª El adjudicatario elevará a escritura el compromiso de la proposición en el término de treinta días, a contar desde la fecha en que reciba la comunicación oficial de la adjudicación, perdiendo si no lo hace el depósito constituido y cuantos derechos se pudieran derivar de aquella concesión.

Base 14.ª El adjudicatario podrá, avisando previamente al Ayuntamiento, traspasar, ceder o enajenar sus derechos y obligaciones, así como las obras que ejecute con tal de que el que las adquiriere se obligue en los mismos términos y con las mismas garantías que lo estaba el primero, al cumplimiento de las condiciones estipuladas.

Base 15.ª Los concursantes deberán constituir para presentar proposiciones en la Caja general de Depósitos o en la Municipal un depósito provisional de pesetas 3.000, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el Reglamento de Contratación de 2 de Julio de 1924. Adjudicado que sea el concurso se devolverán todos los depósitos provisionales, menos el del adjudicatario, que se elevará en el término de treinta días, a partir de la fecha en que se otorgue la escritura pública, a fianza definitiva, por una cuantía igual al 5 por 100 del importe de las obras a ejecutar el primer año de vigencia del contra-

to. Este depósito quedará como fianza definitiva hasta que se ejecuten una tercera parte de las obras proyectadas y entonces le será devuelta la constituida.

Base 16. Se obliga el adjudicatario al más estricto cumplimiento de las leyes sociales, especialmente al pago de las cuotas del retiro obrero obligatorio, así como el seguro de accidentes del trabajo.

Base 17. La dirección facultativa de las obras estará a cargo del autor del proyecto aprobado por el Ayuntamiento, que percibirá el 3 por 100 del presupuesto de aquéllas, siendo este gasto de cuenta del adjudicatario.

Este Ayuntamiento, en virtud de acuerdo tomado en sesión extraordinaria, tiene concedido el derecho de tanteo a la Compañía Madrileña de Contratas, S. A., y, por tanto, verificada la apertura de pliegos, será invitado a igualar su proposición en los términos que estuviere la aceptada por el Municipio y, en caso de igualdad de condiciones, obtendrá la adjudicación de las obras.

Lo que se hace saber al público a los fines consiguientes y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 162 del Estatuto municipal y el 2.º del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, advirtiéndose que los pliegos de condiciones facultativas estarán de manifiesto al público en este Ayuntamiento todos los días laborables, de las diez a las catorce.

Consuegra a 25 de Febrero de 1928.  
El Alcalde, José García Puch.—El Secretario, Juan Antonio Pinedo.

S—271

## AYUNTAMIENTO DE LA S. H. E. INMORTAL CIUDAD DE ZARAGOZA

Este Ayuntamiento ha acordado la celebración de subasta para contratar la ejecución de las obras de tendido de nuevas tuberías de conducción, distribución y estación elevadora en Torrero, con arreglo al proyecto, presupuesto y pliego de condiciones aprobados, contra los cuales y dentro del plazo señalado al efecto, se presentó una reclamación suscrita por D. Emilio Aranda Retana, Ayudante de la Dirección de Ingeniería municipal, solicitando se incluyese en las condiciones económicas del proyecto la gratificación o indemnización que estimaba correspondiente, reclamación que fué desechada en la sesión celebrada el día 25 de Octubre próximo pasado.

Los documentos que comprende el proyecto, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, todos los días laborables, desde la hora de las nueve a la de las trece.

La subasta se celebrará en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce del día 14 de Abril próximo, ante el señor Alcalde o Teniente en quien delegue y con asistencia de un miembro de la Comisión municipal permanente.

El plazo para la presentación de

pliegos empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el día anterior al señalado para verificarse la licitación. Las proposiciones se presentarán extendidas en papel sellado de la clase sexta (3.30 pesetas), en pliego cerrado a satisfacción del licitador, en la Secretaría municipal, todos los días hábiles, durante las horas de oficina.

En el anverso del sobre que contenga la proposición, deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta para contratar la ejecución de las obras de tendido de nuevas tuberías de conducción, distribución y estación elevadora en Torrero". Acompañarán a la proposición, por separado, la cédula personal corriente y el resguardo que acredite haber efectuado el depósito provisional.

Si el concurrente lo verificase por poder, deberá hallarse éste bastanteadado por los señores Letrados asesores de la Corporación D. Marcelino Iribal y D. Pascual Comín.

Una vez entregado y admitido el pliego, no podrá retirarse; pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

El tipo de subasta es el de cuatro millones noventa y cinco mil ciento veintisiete (4.095.127) pesetas, no admitiéndose proposiciones mayores de esta cantidad.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que figura al final de este anuncio.

Los licitadores deberán depositar en la Caja del excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, en la general de Depósitos o en sus sucursales, en concepto de fianza provisional, la cantidad de doscientas cuatro mil setecientas cincuenta y seis pesetas con treinta y cinco céntimos (204.756,35).

Estas fianzas provisionales no se devolverán hasta después de la adjudicación definitiva de las obras, salvo lo dispuesto en el número 12 del artículo 14 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924.

Fecha la adjudicación definitiva, se requerirá al adjudicatario para que en el término de diez (10) días presente el documento que acredite haber elevado la fianza provisional a la definitiva, que ascenderá a la cantidad de cuatrocientas nueve mil quinientas doce pesetas con setenta céntimos (409.512,70).

Se admitirá, para las fianzas provisionales y definitivas los efectos públicos de cargo del Estado, cualquiera que fuese su clase y las Cédulas hipotecarias del Banco de Crédito Local de España, al precio de cotización oficial el día que se constituyan, y los de este Ayuntamiento por todo su valor nominal. También se admitirán los créditos liquidados y reconocidos a favor de sus acreedores directos, siempre que estén consignados en sus pre-

supuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de constituirlos como postores o rematantes.

El acto de celebración de subasta y apertura de pliegos se ajustará a las prescripciones del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, aprobado en 2 de Julio de 1924.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa con arreglo a las condiciones anunciadas, y en caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto pujas a la llana, durante quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación.

El contratista dará principio a las obras dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha en que se le notifique la adjudicación definitiva, y las desarrollará con la actividad suficiente para que en los períodos parciales resulte hecha la parte correspondiente.

La terminación se llevará a cabo en el plazo de dos años y medio, en el plazo que se comprometa el contratista en su oferta o en el que resulte de las prórrogas que en su caso le fueren otorgadas.

Los pagos se efectuarán por el Banco de Crédito Local de España contra certificaciones trimestrales de obra ejecutada, expedidas por el Inspector técnico municipal de las obras, aprobadas por la Comisión municipal permanente y visadas por el señor Interventor de fondos municipales.

Estos pagos se harán por el Banco de Crédito Local de España en un plazo no mayor de cinco días de la fecha de presentación de las certificaciones en las oficinas del Banco.

Cualquiera que sea la cantidad de obra realizada, no se pagará anualmente más de la parte proporcional del presupuesto de subasta de la obra contratada.

Será obligación del rematante el pago de la inserción de anuncios honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario que autorice el contrato y escrituras, y en general, toda clase de gastos que ocasiona la subasta y formalización del contrato. Igualmente contra la obligación de abonar al Ingeniero municipal, autor del proyecto, la gratificación anual de ocho mil pesetas (8.000) en cada uno de los dos años y medio que se calcula la duración de las obras, o sea, en total, veinte mil pesetas (20.000) por sus servicios como Inspector de las obras, sin que haya de abonarse ni más ni menos de dicha cantidad cualquiera que en definitiva fuera el tiempo de duración de aquéllas.

### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., habitante en la ... de ... número ... enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y generales y económicas aprobadas para las obras del proyecto de nuevas tuberías de conducción, distribución y estación

elevadora en Torrero, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se obliga a realizar dichas obras, con arreglo al proyecto y pliegos de condiciones antes citados y con la haja de ... por 100 (tanto por ciento).

(Fecha y firma del proponente).

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de los artículos 162 del Estatuto municipal y 7.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Zaragoza, 1.º de Marzo de 1928.—El Alcalde-Presidente accidental, A. Ruiz Tapiador.

S—250

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

El Hoyo, Ayuntamiento de Bélmez; Escuela nacional de niñas para Maestra; 637 habitantes; vacante en 24 de Enero de 1928, por defunción.

Villanueva del Rey, Ayuntamiento de ídem; Escuela nacional de niños, número 1, para Maestro; 3.312 habitantes; vacante en 17 de Febrero de 1928, por defunción.

Córdoba, 27 de Febrero de 1928.—Por la Dirección general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Vicente Narbona.

P—286

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Madrid, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 38, Grupo B, para Maestro; 727.071 habitantes; vacante en 6 de Febrero de 1928, por pase a la Dirección Grupo escolar.

Cobena, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra; 296 habitantes; vacante en 18 de Febrero de 1928, por excedencia.

**Rectificación.**—Por el presente anuncio, se hace constar que la vacante de la Escuela unitaria de niños del Progreso (Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa), publicada en la GACETA del día 15 del actual, corresponde a un censo de población escolar de 2.412 habitantes, y no 1.246, como por error de esta Sección fué consignado.

Madrid, 23 de Febrero de 1928.—Por la Dirección general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Rafael López Mora.

P—289

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MALAGA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Teba, Ayuntamiento de ídem; Auxiliaría de niñas; 6.487 habitantes; vacante en 23 de Febrero de 1928 por jubilación.

Rincón de la Victoria, Ayuntamiento de Benagalbón; unitaria de niños; 1.152 habitantes; vacante en 24 de Febrero de 1928 por jubilación.

Ronda, Ayuntamiento de ídem; unitaria de niñas; 25.800 habitantes; vacante en 14 de Febrero de 1928 por jubilación.

Alfarnatejo, Ayuntamiento de ídem; unitaria de niñas; 673 habitantes; vacante en 20 de Febrero de 1928 por jubilación.

Málaga a 24 de Febrero de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Antonio Quintana.

P—264 y 265

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Rudaguera, Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo; Escuela de niños para Maestros; 340 habitantes; vacante en 31 de Diciembre de 1927, por traslado.

Santander, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas para Maestra, primera del Centro, calle Carbal; habitantes 61.672; vacante en 9 Febrero de 1928, por jubilación.

Santander, 20 de Febrero de 1928. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección, J. Cauo.

P—271

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### BANCO DE ESPAÑA

SANTIAGO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito intransmisible número 2.013, de pesetas nominales 6.000, en Duda del 4 por 100 interior, expedido por esta Sucursal en 4 de Octubre de 1915 a favor de doña Gertrudis Otero Sáinz, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid, un periódico de la Corte y otro de esta ciudad, según lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido este plazo sin

reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santiago, 3 de Marzo de 1928.—El Secretario, M. Fernández López.

X—517

### DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL

CONCURSO—PERSONAL

Vacantes en esta Excm.a Diputación las plazas de Ingeniero Director y segundo de la Sección de Vías y Obras, la Comisión provincial en sesión celebrada el día 29 de Febrero último, acordó sacar a concurso su provisión con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Los aspirantes a dichas plazas habrán de pertenecer necesariamente al Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

2.ª El sueldo del Ingeniero Director será el de 7.000 pesetas anuales, y el del Ingeniero segundo, 6.000, teniendo ambos la gratificación fija anual de 4.000 pesetas y derecho a las dietas reglamentarias.

3.ª Los aspirantes presentarán sus solicitudes por medio de instancia debidamente reintegrada y dirigida al Sr. Presidente de la Diputación, dentro de un plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID.

4.ª Las referidas instancias deberán ir acompañadas de los siguientes documentos: cédula personal corriente, certificado de antecedentes penales, certificación de nacimiento expedida por el Registro civil y título facultativo de Ingeniero o testimonio notarial del mismo.

Se considerarán méritos preferentes el haber prestado servicios al Estado, Provincia o Municipio; pero la importancia de los mismos, al hacer el nombramiento, será de la libre apreciación de la Comisión provincial.

Teruel, 2 de Marzo de 1928.—El Presidente, José Valdemoro.—El Secretario, Manuel Molina.

X—516

### BANCO URQUIJO DE GUIPUZCOA

SAN SEBASTIÁN

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 11 de los Estatutos de este Banco, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que habrá de celebrarse en el domicilio social (Garibay, 36) el día 30 del corriente mes de Marzo, a las doce del mediodía, con el fin de someter al examen y aprobación de la misma las operaciones realizadas durante el ejercicio último y dar cuenta en dicho acto de la Memoria y balance al 31 de Diciembre pasado.

Tendrán derecho de asistencia a dicha Junta todos los señores accionistas; pero sólo gozarán de voz y voto los que posean 25 acciones co-

mo minimum, facilitándose en esta Secretaría la tarjeta de asistencia hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión, previa presentación de los resguardos correspondientes.

San Sebastián, 8 de Marzo de 1928.  
El Secretario, Modesto Escobosa.

X-820

### OCESA, OBRAS Y CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de la misma a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en su domicilio social en esta Corte, calle del Príncipe, 18 y 20, a las cinco de la tarde del día 24 de Marzo corriente, para dar lectura a la Memoria presentada por el Consejo de Administración, referente al ejercicio social, según dispone el artículo 35, Inventario, balance y cuenta de pérdidas y ganancias que prescribe el artículo 40, y proposiciones de orden del día, y su deliberación y aprobación, en su caso. Para que los portadores de títulos tengan el derecho de asistir a la Junta general, deberán depositar los mismos o debida justificación de su calidad de accionista, en el domicilio social, con una anticipación mínima de cinco días, debiendo tener en cuenta lo prescrito en el artículo 27 de los citados Estatutos.

Madrid, 9 de Marzo de 1928.—El Secretario, José M. Díaz Prieto.

X-833

### COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA

D. Facundo Gil Perotín, Abogado y Decano del Ilustre Colegio Notarial de Valencia.

Hago saber: Que ha fallecido el excelentísimo Sr. D. Vicente Sancho-Tello Banguete, Notario que era de esta capital, y que se ha solicitado la cancelación de la fianza constituida en garantía del cargo que desempeñaba dicho señor.

Lo que se anuncia, conforme ordena el artículo 84 del Reglamento notarial, a fin de que si alguien tuviera que deducir alguna reclamación, la formule ante la Junta directiva de este Colegio, dentro del término de un mes, contado desde el día de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Valencia, 3 de Marzo de 1928.—Facundo Gil Perotín.

X-837

### INDUSTRIAS OLEAGINOSAS PERCHICOT, S. A.

COLEGIATA, 2 Y 4.—MADRID

La Sociedad Industrias Oleaginosas Perchicot celebrará Junta general ordinaria el día 31 del actual, a las diez de la noche, en su domicilio social, calle de la Colegiata, 2 y 4, con el fin de aprobar el balance, Memoria y cuentas del ejercicio terminado en 31 de Diciembre de 1927.

A la diez y media de la misma noche celebrará Junta general extraor-

dinaria para deliberar acerca de la comunicación de Mac Andrews & Co Limited, fecha 8 del actual, y sobre todas las cuestiones relacionadas directa o indirectamente con la expresada comunicación, incluyendo cualquier acuerdo de los comprendidos en el artículo 168 del Código de Comercio.

Los señores accionistas que deseen concurrir, tanto a la Junta ordinaria como a la extraordinaria, depositarán sus acciones o los resguardos acreditativos de tenerlas depositadas en cualquier Banco de esta Corte, con cinco días de anticipación, en la Secretaría de la Sociedad.

Si media hora después de la señalada en la convocatoria de la Junta, tanto ordinaria como extraordinaria, no se reuniesen número bastante de accionistas, se celebrará cada una de dichas Juntas ocho días después, en el mismo lugar y a las mismas horas, sin necesidad de nueva convocatoria.

Madrid, 9 de Marzo de 1928.—El Presidente del Consejo de Administración, A. J. Marks.

X-823

### COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

#### RECTIFICACIÓN

En el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del 8 del actual, número 68, página 138, anexo único, referente al reembolso de 4.180 Obligaciones Andalucas, 3 por 100, primera serie, de interés fijo, amortizadas, en el sorteo verificado el día 10 de Enero de 1928, y siguientes, aparece el número 104.274, y debe ser el número 104.271.

### SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA

En la repartición del canon de 0.50 pesetas por tonelada de carbón extraído de minas sujetas a dicho canon para las Obligaciones de la Sociedad Carbonera de Balmes y Espiel, en el segundo semestre de 1927, ha correspondido a cada Obligación 5.685 pesetas bruto.

El pago se hará a razón de 5,15 pesetas, deducidos los impuestos, contra entrega del cupón número 116, en la Caja del Crédito Lyonnais, en Madrid, calle de Alcalá, 10, a partir del 12 de Marzo actual.

Madrid, 8 de Marzo de 1928.—El Secretario general, J. González.

X-824

### SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA

Esta Sociedad ha acordado proceder a la amortización de Obligaciones representativas del canon que pesa sobre las minas de carbón procedentes de la Sociedad Carbonera de Balmes y Espiel, destinando a este efecto por la anualidad de 1927 la suma de 6.825,65 pesetas, a la que se agregarán 3,48 pesetas sobrantes de la subasta anterior, o sean un total de 6.829,13 pesetas.

Dicha suma se aplicará a la amortización por subasta de los títulos que se ofrezcan a menor precio, y el acto tendrá lugar por pliego cerrado con proposiciones, según modelo a continuación, que se presentarán en la Notaría de D. Juan Moreno Esteban, calle Marqués de Cubas, 9, el día 14 de Marzo actual, de cinco y media a seis de la tarde.

A las seis se abrirán las proposiciones ante la representación de la Sociedad y Notario que autorizará el acto.

Si la última proposición admitida excediese de la cantidad destinada a la subasta, se reducirá a la que baste para completo de aquella.

Si resultasen varias proposiciones iguales, se dará la preferencia a la de menores cantidades, y si hubiese varias iguales en precio y cantidad se abrirá entre los proponentes una puja verbal.

Madrid, 8 de Marzo de 1928.—El Secretario general, J. González.

#### Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de... domiciliado en... calle..., número..., piso..., con cédula personal número..., que exhibe, presenta... (en letra) Obligaciones de la Sociedad Carbonera Española de Balmes y Espiel, correspondientes a las minas de carbón, número... (en letra)... con el cupón de 1.º de Julio de 1928 a la amortización anunciada para la anualidad de 1927, al precio de... (en letra)... cada Obligación.

X-825

### BANCO URQUIJO VASCOGAGO

#### Junta general ordinaria.

Por acuerdo del Consejo de Administración de este Banco, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 14 del corriente mes de Marzo, a las diez de la mañana, en el domicilio social (Plaza de la Estación, número 1), con objeto de someter a su examen y aprobación la Memoria y el balance correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de Diciembre de 1927.

De conformidad con lo previsto en el artículo 12 de los Estatutos, todos los señores accionistas podrán concurrir a la Junta, pero sólo tendrán voz y voto los que posean, al menos, veinticinco acciones inscritas a su nombre seis meses antes de la Junta, pudiendo agruparse los que tuviesen menos de este número.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la referida Junta habrán de depositar los extractos de las acciones en la Secretaría de este Banco, cuando menos, tres días antes de la fecha señalada para la celebración de la misma, a fin de que les sean expedidas las correspondientes tarjetas de asistencia.

Bilbao, 7 de Marzo de 1928.—El Subdirector, Secretario del Consejo de Administración, Ignacio Barandiarán.

X-827

**LA ELECTRA DEL GABRIEL S. A.**

Resumen del balance general en 31 de Diciembre de 1927.

| ACTIVO                                  | PESETAS             |
|---|---------------------|
| Caja y Bancos.....                      | 100.150,99          |
| Almacén .....                           | 59.793,16           |
| Inmuebles y mobiliario...               | 50.196,20           |
| Fábrica, líneas y redes...              | 696.898,26          |
| Molino de Minglanilla.....              | 16.086,82           |
| Material de arrastre.....               | 8.906,17            |
| Gastos amortizables.....                | 12.793,17           |
| Deudores varios.....                    | 103.342,68          |
| <b>Total.....</b>                       | <b>1.028.167,45</b> |
| <b>PASIVO</b>                           |                     |
| Capital .....                           | 700.000,00          |
| Fondo de reserva.....                   | 32.000,00           |
| Obligaciones 1908.....                  | 162.500,00          |
| Acreedores varios.....                  | 7.519,99            |
| Pérdidas y Ganancias (beneficios) ..... | 126.147,46          |
| <b>Igual al activo... 1.028.167,45</b>  |                     |

Valencia, 1.º de Marzo de 1928.—El Director, Alfredo López.—V.º B.º, el Presidente, Manuel Martí Sanchís. X—821

**COMPANIA DEL FERROCARRIL DE MADRID A VILLA DEL PRADO Y ALMOROX**

Junta general ordinaria de accionistas.

Se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria que tendrá lugar el miércoles, 11 de Abril de 1928, a las tres y media de la tarde, en Madrid, en el domicilio social, con el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1.º Memoria del Consejo de Administración.
  - 2.º Aprobación del balance y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio de 1927.
  - 3.º Nombramiento estatutario.
- Podrán asistir a esta Junta solamente los señores accionistas que depositen sus títulos quince días, por lo menos, antes de la fecha señalada para la reunión, en el domicilio social, calle del Cardenal Mendoza, Estación de Goya, Madrid.
- El Consejo de Administración. X—832

**SOCIEDAD ANONIMA ALAMBRES DEL CADAGUA**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 2 de Abril próximo, a la cuatro de la tarde, en las oficinas de la fábrica, sitas en Alonsogui, a cuyo fin recuerda a

los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos.

Bilbao, 5 de Marzo de 1928.—Por la Sociedad anónima Alambros del Cadagua, el Gerente, Ramón de Lapeyra.

X—828

**ELECTRA CANDELARIA DE PENARROYA, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, para el día 31 del corriente mes, a las once de la mañana, en su domicilio social, calle de las Huertas, número 64, segundo derecha, para el examen y aprobación de cuentas y balance del ejercicio de 1927.

Tendrán derecho a concurrir a la Junta los señores accionistas que obtengan papeleta de asistencia con tres días de antelación.

Madrid, 8 de Marzo de 1928.—El Secretario, Bibiano Adrián Hurlado Estévez.

X—829

**GAS REUSENSE**

Balance general correspondiente al ejercicio de 1927.

| ACTIVO                                 | PESETAS             |
|--|---------------------|
| Material de la Sociedad:               |                     |
| Terrenos y edificios.....              | 120.904,88          |
| Aparatos, maquinaria, cañerías, etc... | 388.576,34          |
| Instalaciones domiciliarias .....      | 509.481,22          |
| Géneros en almacén y carbones .....    | 41.837,80           |
| Muebles y enseres.....                 | 112.493,52          |
| Caja y Bancos.....                     | 8.642,33            |
| Varias cuentas deudoras..              | 254.212,35          |
|  | 366.229,24          |
|  | <b>1.292.896,46</b> |
| <b>PASIVO</b>                          |                     |
| Capital .....                          | 625.000,00          |
| Fondo de reserva.....                  | 85.000,00           |
| Fondo de amortización...               | 362.975,66          |
| Varias cuentas acreedoras .....        | 144.340,10          |
| Beneficios por liquidar                |                     |
| Remanente de 1926.....                 | 807,73              |
| Beneficios líquidos.....               | 74.772,97           |
|  | <b>75.580,70</b>    |
|  | <b>1.292.896,46</b> |

Reus, 31 de Diciembre de 1927.—Por el Gas Reusense, el Administrador, Ramón Gripoll.

Don José Sanjuán Banús, Vocal Secretario de la Sociedad Gas Reusense. Certificado: Que el balance que antecede fué aprobado en Junta general de señores accionistas celebrada el día 26 de Febrero último.

Reus, 7 de Marzo de 1928.—J. Sanjuán.—V.º B.º, el Presidente, Pablo Casas Grau.

X—819

**Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.**

Reembolso de 1202 obligaciones Sevilla-Jerez-Cádiz, serie amarilla, de interés fijo, amortizadas en el sorteo de 10 de Enero de 1928 y siguientes.

Las 1202 Obligaciones, cuya lista figura a continuación, se reembolsarán con el cupón número 44 unido, a partir del día 1.º de Junio de 1928, en:

Madrid, en el Banco Español de Crédito y en la Agencia del Crédit Lyonnais.

Barcelona, en el Banco Español del Río de la Plata.

Bilbao, en el Banco de Bilbao.

Santander, en el Banco de Santander.

Málaga, en la Caja Central de la Compañía, a razón de pesetas 300, con deducción de impuestos, o sea a pesetas 290,80, líquido, por Obligación.

|         |         |         |         |         |
|---------|---------|---------|---------|---------|
| 24.891, | 24.994, | 25.032, | 25.075, | 25.113, |
| 25.131, | 25.174, | 25.174, | 25.212, | 25.232, |
| 25.243, | 25.287, | 25.281, | 25.289, | 25.352, |
| 25.355, | 25.358, | 25.370, | 25.405, | 25.468, |
| 25.614, | 25.632, | 25.662, | 25.680, | 25.685, |
| 25.694, | 25.745, | 25.759, | 25.864, | 25.866, |
| 25.878, | 25.887, | 25.917, | 25.968, | 26.030, |
| 26.046, | 26.051, | 26.066, | 26.079, | 26.088, |
| 26.147, | 26.200, | 26.226, | 26.266, | 26.423, |
| 26.480, | 26.491, | 26.508, | 26.553, | 26.554, |
| 26.567, | 26.643, | 26.776, | 26.817, | 26.847, |
| 26.876, | 26.916, | 26.982, | 27.074, | 27.076, |
| 27.121, | 27.188, | 27.189, | 27.286, | 27.347, |
| 27.372, | 27.378, | 27.440, | 27.448, | 27.464, |
| 27.545, | 27.534, | 27.643, | 27.653, | 27.742, |
| 27.757, | 27.760, | 27.897, | 27.898, | 28.033, |
| 28.057, | 28.086, | 28.111, | 28.135, | 28.136, |
| 28.141, | 28.175, | 28.184, | 28.201, | 28.218, |
| 28.225, | 28.270, | 28.471, | 28.496, | 28.512, |
| 28.594, | 28.624, | 28.678, | 28.760, | 28.823, |
| 28.849, | 28.914, | 28.921, | 28.979, | 29.091, |
| 29.109, | 29.140, | 29.148, | 29.149, | 29.195, |
| 29.200, | 29.205, | 29.256, | 29.351, | 29.477, |
| 29.489, | 29.557, | 29.613, | 29.616, | 29.773, |
| 29.801, | 29.835, | 29.879, | 29.899, | 29.938, |
| 29.955, | 29.962, | 29.978, | 30.021, | 30.027, |
| 30.028, | 30.138, | 30.258, | 30.290, | 30.295, |
| 30.384, | 30.401, | 30.431, | 30.558, | 30.571, |
| 30.612, | 30.643, | 30.661, | 30.662, | 30.672, |
| 30.722, | 30.774, | 30.883, | 30.888, | 30.944, |
| 31.042, | 31.121, | 31.176, | 31.193, | 31.197, |
| 31.235, | 31.364, | 31.408, | 31.423, | 31.494, |
| 31.601, | 31.649, | 31.717, | 31.824, | 31.874, |
| 31.884, | 31.896, | 31.929, | 31.930, | 31.935, |
| 31.948, | 31.970, | 31.990, | 32.107, | 32.110, |
| 32.156, | 32.162, | 32.217, | 32.225, | 32.273, |
| 32.296, | 32.300, | 32.307, | 32.318, | 32.405, |
| 32.447, | 32.518, | 32.531, | 32.620, | 32.625, |
| 32.656, | 32.695, | 32.773, | 32.783, | 32.830, |
| 32.919, | 33.000, | 33.034, | 33.035, | 33.057, |
| 33.069, | 33.107, | 33.158, | 33.179, | 33.289, |
| 33.356, | 33.365, | 33.373, | 33.431, | 33.487, |
| 33.524, | 33.571, | 33.585, | 33.602, | 33.814, |
| 33.852, | 33.885, | 33.898, | 33.902, | 33.946, |
| 33.965, | 33.981, | 34.048, | 34.069, | 34.070, |
| 34.109, | 34.130, | 34.150, | 34.181, | 34.193, |
| 34.224, | 34.254, | 34.399, | 34.408, | 34.454, |
| 34.461, | 34.576, | 34.625, | 34.644, | 34.704, |
| 34.741, | 34.838, | 34.903, | 34.905, | 34.925, |
| 34.931, | 34.941, | 34.961, | 34.992, | 35.002, |
| 35.022, | 35.055, | 35.103, | 35.191, | 35.254, |
| 35.265, | 35.325, | 35.393, | 35.422, | 35.644, |
| 35.685, | 35.687, | 35.711, | 35.740, | 35.789, |
| 35.805, | 35.812, | 35.950, | 35.970, | 35.980, |
| 35.993, | 36.046, | 36.068, | 36.222, | 36.300, |
| 36.303, | 36.315, | 36.348, | 36.361, | 36.552, |





**Amortización 1924 (sorteo del 10 de Enero de 1925).**

Obligaciones reembolsables a pesetas 290,38, líquido.—Cupón número 38, vencimiento 1.º Diciembre 1925, unido.

|         |         |         |         |         |
|---------|---------|---------|---------|---------|
| 29.916, | 35.194, | 38.029, | 53.411, | 53.417, |
| 53.659, | 54.706, | 57.773, | 61.590, | 62.285, |
| 63.687, | 64.964, | 66.187, | 67.594, | 68.296, |
| 72.241, | 72.743, | 73.985, |         |         |

**Amortización 1925 (sorteo del 11 de Enero de 1925).**

Obligaciones reembolsables a pesetas 291,55, líquido.—Cupón número 40, vencimiento 1.º Diciembre 1926, unido.

|         |         |         |         |         |
|---------|---------|---------|---------|---------|
| 27.099, | 27.103, | 27.270, | 29.904, | 30.263, |
| 31.523, | 32.208, | 35.071, | 35.177, | 35.250, |
| 35.741, | 36.387, | 37.653, | 37.673, | 40.248, |
| 40.567, | 40.578, | 40.586, | 40.983, | 41.211, |
| 42.404, | 42.677, | 44.180, | 45.441, | 45.641, |
| 46.898, | 46.951, | 47.008, | 47.943, | 47.250, |
| 49.038, | 50.886, | 51.169, | 54.072, | 54.155, |
| 54.550, | 54.962, | 54.977, | 55.778, | 56.258, |
| 56.916, | 57.552, | 57.616, | 58.033, | 58.114, |
| 59.501, | 59.679, | 59.775, | 60.002, | 60.450, |
| 61.338, | 62.284, | 62.568, | 63.419, | 63.810, |
| 64.742, | 64.899, | 65.332, | 66.258, | 66.282, |
| 67.628, | 68.621, | 71.308, | 72.098, | 72.120, |
| 72.122, | 72.297, | 73.666, | 74.316, | 74.549, |

**Amortización 1926 (sorteo del 10 de Enero de 1927).**

Obligaciones reembolsables a pesetas 291,92, líquido.—Cupón número 42, vencimiento 1.º Diciembre 1927, unido.

|         |         |         |         |         |
|---------|---------|---------|---------|---------|
| 25.177, | 25.200, | 25.250, | 25.850, | 25.910, |
| 26.127, | 26.381, | 26.593, | 26.897, | 26.938, |
| 26.952, | 26.960, | 27.167, | 27.177, | 29.827, |
| 29.841, | 29.848, | 29.913, | 29.918, | 29.932, |
| 30.828, | 31.752, | 32.197, | 32.220, | 32.224, |
| 32.530, | 32.610, | 33.394, | 34.570, | 34.578, |
| 35.241, | 35.248, | 35.448, | 35.915, | 36.240, |
| 36.297, | 37.167, | 37.983, | 38.467, | 38.667, |
| 40.517, | 40.569, | 40.974, | 41.035, | 41.506, |
| 41.879, | 41.937, | 42.136, | 42.228, | 42.323, |
| 42.534, | 42.560, | 42.739, | 42.985, | 43.020, |
| 44.525, | 44.785, | 44.788, | 45.767, | 46.983, |
| 47.643, | 48.282, | 49.013, | 49.035, | 50.455, |
| 50.468, | 50.607, | 50.845, | 51.078, | 52.352, |
| 52.386, | 52.872, | 53.533, | 53.959, | 53.996, |
| 54.009, | 54.167, | 54.286, | 54.582, | 54.899, |
| 55.324, | 55.366, | 55.529, | 55.531, | 55.536, |
| 56.058, | 56.069, | 56.169, | 56.723, | 56.973, |
| 57.602, | 57.706, | 57.814, | 57.911, | 58.157, |
| 58.199, | 58.487, | 58.808, | 59.243, | 59.597, |
| 59.879, | 59.898, | 60.390, | 61.458, | 61.980, |
| 61.996, | 62.023, | 63.755, | 63.808, | 63.818, |
| 63.941, | 64.627, | 64.685, | 65.100, | 65.436, |
| 65.758, | 66.233, | 66.299, | 66.721, | 66.722, |
| 67.131, | 67.632, | 67.634, | 67.748, | 67.775, |
| 67.877, | 68.522, | 68.544, | 68.605, | 68.607, |
| 68.695, | 69.054, | 69.829, | 69.843, | 71.390, |
| 71.950, | 71.981, | 71.999, | 72.320, | 72.517, |
| 72.624, | 73.022, | 73.138, | 73.163, | 73.231, |
| 73.244, | 73.389, | 73.509, | 73.791, | 73.928, |
| 73.970, | 74.007, | 74.025, | 74.176, | 74.211, |

Madrid, 1.º de Marzo de 1928.—El Administrador y Secretario general, Alfredo de Albuquerque.

X—688

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALBACETE**

Don Ricardo Alvarez Martín, Juez de primera instancia de este partido. Por virtud del presente hago sa-

ber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, bajo el número 3 de 1927, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía instados por el Procurador D. José Ponce Cantos, en nombre y representación de D. Juan Medina Mota, mayor de edad, casado, Ayudante y vecino de esta capital, contra D. Manuel Fernández Pérez como tutor y representante legal de los menores Laura y Rafael Laso Fernández, propietario y vecinos de Gúllar de Baza sobre reclamación de 1.767,50 pesetas, de principal, intereses y costas.

Como dicho demandado trasladó su residencia a Madrid y no fué habido en el pueblo de su vecindad para hacerle el emplazamiento acordado, sin que tampoco se haya encontrado en dicha Corte, en virtud de escrito de la parte demandante, por providencia de esta fecha he acordado de conformidad con lo preceptuado en el artículo 383, en relación con el 269 de la ley de Enjuiciamiento civil, se emplazase por medio del presente al indicado demandado D. Manuel Fernández Pérez, señalándole el término de nueve días para que comparezca en dichos autos ante el Juzgado de primera instancia de Albacete.

Dado en Albacete a 6 de Marzo de 1928.—El Secretario, Miguel Criado.—El Juez, Ricardo Alvarez.

X—334

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CALAHORRA**

Don Leocadio Támara y Garera, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio universal de quiebra voluntaria del comerciante de esta ciudad D. Jesús Sáenz y Sáenz y en Junta general de acreedores celebrada el día 2 del actual resultaron elegidos Síndicos D. Patrio Rozalongo Tobía, D. Hilario, don José Chicharro y D. Manuel Amo López, los cuales han aceptado y jurado el cargo; lo que se hace público a efectos legales procedentes.

Dado en Calahorra a 5 de Marzo de 1928.—El Secretario, Luis Maestre.—El Juez, Leocadio Támara.

X—316

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LOGROÑO**

D. Amador Molina Díez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se sigue expediente, a instancia de doña Josefa Sáenz de la Cámara Palacios, sobre declaración de ausencia de su esposo, D. Adrián Estévez Odiot, natural de París, hijo de D. Domingo y de doña Enriqueta, de profesión ajustador, vecino que fué de Logroño, en cuyo expediente y por auto de 14 de Diciembre último, se ha acordado declarar la ausencia en ignorado paradero del citado D. Adrián Estévez Odiot y publicar tal declaración, llamando a su vez a dichos don Adrián Estévez Odiot y a los que se

crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, por medio de edictos con intervalo y término de dos meses cada uno, y luego que transcurran seis meses desde la publicación del primer edicto, dese cuenta para acordar lo que proceda sobre la administración de los bienes si no se hubiese presentado el ausente.

El presente edicto se publicará en la GACETA DE MADRID.

Dado en Logroño a 1 de Marzo de 1928.—El Juez, Amador Molina.—De su orden, Jesús Alfeirán Taboada.

X—835

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en los autos ejecutivos seguidos por D. Francisco Valle Ordóñez, representado por el Procurador D. Francisco Javier Dago Sáinz, contra D. Pedro Sastre Mate, sobre procedimiento sumario para la efectividad de un préstamo de 8.000 pesetas, intereses, costas y gastos, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez la finca especialmente hipotecada, y que es la siguiente:

Una casa en término de esta Corte, barrio primero del paseo de Extremadura, con la fachada a la calle Tetra A, hoy llamada del Doctor Villa, número 43, distrito judicial y municipal de la Latina, Registro de la Propiedad de Occidente. Constaba de planta baja distribuida en varias habitaciones, un pequeño patio y cobertizo, y en la actualidad tiene dos plantas que ocupan cincuenta y nueve metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados. El solar sobre que existe la casa es el señalado con el número 223, de los que se dividió el terreno de que procede, y linda: Con la derecha entrando, al Oeste, con el solar número 224, hoy casa número 45, de D. Alfredo Birse; por la izquierda, al Este, con el solar número 222, y hoy casa número 41, de D. Raimundo Sánchez; por el testero fondo, al Sur, con el solar número 248, cuyo dueño se ignora. Tiene de fachada seis metros cuarenta decímetros y de fondo quince metros, que componen una superficie de noventa y seis metros o sean mil doscientos treinta y seis pies cuadrados y ocho decímetros de pies cuadrados.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 20 de Abril próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de 30.000 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de la expresada cantidad y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, y que se entenderá que todo Boletín acepta como bastante la financiación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 7 de Marzo de 1928.—El Secretario, Juan Conde-Escoste. V.º B.º, el Juez, Francisco Fabrè.

X-326

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En el juicio declarativo de menor cuantía, promovido por D. Probo Conde y Sanz contra D. Vicente Torres y Martínez y doña Tomasa López Izquierdo e sus derechohabientes, sobre cancelación de hipoteca, se ha dictado la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 12 de Diciembre de 1927, el señor D. José Tomás Nieto, Juez de primera instancia del distrito de la Latina, visto el presente juicio declarativo de menor cuantía pendiente en este Juzgado y seguido entre partes, de la una, como demandante, D. Probo Conde y Sanz, ex comerciante y de esta vecindad, defendido por el Licenciado D. Porfirio Arroyo Barreto y representado por el Procurador D. J. Mariano Martín Chico, y de la otra, como demandados, D. Vicente Torres y Martínez y doña Tomasa López Izquierdo e los causahabientes, herederos o representantes legales de los mismos, de ignorado domicilio, representados por los estrados del Juzgado, sobre cancelación de hipoteca en cantidad de tres mil pesetas que grava la mitad de la casa número 6 moderno, 12 y 13 antiguo de la traviesa de la Comadre, de esta Corte,

Fallo: Que debo declarar y declaro extinguida por prescripción la hipoteca de tres mil pesetas que D. Vicente Torres y Martínez constituyó sobre la mitad de la casa número 6 moderno, 12 y 13 antiguos de la traviesa de la Comadre, de esta Corte, por escritura de 13 de Febrero de 1866, ante el Notario de Madrid D. Juan Cuervo y Avalos, en garantía de la devaluación de éste estimada de su esposa doña Tomasa López Izquierdo, que originó la inscripción hipotecaria número 157, obrante al folio 298 del tomo 10 de hipotecas, por orden de fechas, extendida en 20 de Marzo de 1866, y en la inscripción segunda de la finca señalada en el Registro de Madrid con el número 1279, de la cual es continuación la 1.054, folio 128 del tomo 88 del archivo, su fecha, 20 de Marzo de 1866, y en su consecuencia, decreto la cancelación de la propia inscripción mandando que para realizarla luego

que esta sentencia sea firme, se expida el oportuno mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad del Mediodía de esta Corte, sin hacer especial condena de las costas de este litigio.

Así por esta sentencia, que se notificará a los demandados como dispone los artículos 233 y 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, publicándose las cédulas en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, como lo fueron las de notificación y emplazamiento, lo pronuncio, mando y firmo.—José Tomás Nieto."

Y para que sirva de notificación a los causahabientes, herederos o representantes legales de los mismos, de don Vicente Torres y Martínez y doña Tomasa López Izquierdo, de ignorados domicilios, expido la presente para insertar en la GACETA DE MADRID.

Madrid a 13 de Diciembre de 1927.. El Secretario, Juan García Inés.

X-333

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD DE MADRID

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, por auto de 29 de Febrero último, ha declarado en estado de suspensión de pagos a la Sociedad anónima Pescaderías Coruñesas, considerando a la misma en estado de insolvencia provisional, habiéndose acordado también en dicho proveído convocar a Junta general de acreedores d mencionada Sociedad, la que tendrá lugar ante el expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 27 de Abril próximo, a las tres de la tarde, y anunciar dicho acto por medio del presente, sirviendo a la vez de citación a todos los acreedores de la Sociedad cuyos domicilios se ignoran, para que puedan concurrir a la precitada Junta personalmente o por medio de representantes con poder suficiente, o sus cesionarios, por endoso o transferencia.

Madrid, 1.º de Marzo de 1928.—Ovros.—Ante mí, Fermín Suárez Jiménez.

X-331

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PAMPLONA

D. Félix Tejada y Torres, Juez de primera instancia de la ciudad de Pamplona y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por el Procurador D. Francisco Astiz, a nombre de doña Rufina y doña Inés Juarbe y Dibildos, vecinos de Irurzun, se ha promovido expediente de declaración de herederos abintestato de don Francisco Juarbe Grañena, que falleció en Irurzun, el día 21 de Junio de 1891, a favor de sus hijos D. Enrique, doña Rufina, doña Cesárea, doña María Cruz, D. Patricio, doña Florencia don Saturnino y doña Inés Juarbe y Dibildos, D. Patricio Juarbe y Dibildos, que también falleció en Irurzun, el día 27 de Enero de 1893, en estado de soltero, a favor de sus hermanos de

doble vínculo doña Rufina, doña Cesárea, doña María Cruz, doña Florencia, D. Saturnino y doña Inés; de don Saturnino Juarbe y Dibildos, que falleció en Barasoain (Geta de Oñza), en estado de soltero, el 19 de Junio de 1896, a favor de sus hermanas doña Rufina, doña Cesárea, doña María Cruz, doña Florencia y doña Inés, y de doña María Cruz Juarbe y Dibildos, que falleció en Irurzun el 15 de Enero de 1906, a favor de sus cuatro hermanas de doble vínculo, doña Rufina, doña Cesárea, doña Florencia y doña Inés Juarbe Dibildos, y en su virtud, por providencia de esta fecha, he acordado la publicación de este edicto, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a las expresadas herencias, para que comparezcan ante este Juzgado, a reclamarlo, dentro de treinta días.

Dado en Pamplona a 5 de Marzo de 1928.—Ante mí, P. H., el Secretario, Rafael Benito.—El Juez, Félix Tejada y Torres.

X-323

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIA

D. Cayetano Rodríguez de los Ríos y García, Juez de primera instancia de Soria y su partido.

Hago saber: Que por el Procurador D. Eusebio Henas de Francisco, en nombre de D. Román Muñoz Nicolás, mayor de edad, viudo, labrador, vecino de Barca, se ha solicitado, de conformidad al Real decreto de 17 de Abril de 1925, la declaración del derecho de su representada a la comunión canónica de la mitad de los bienes de la Capellanía colativa familiar alternativa, fundada por Melchor Cabeza y su consorte María Muñoz, mediante testamento otorgado en la villa de Almazán el día 2 de Junio de 1684, radicante, primero, en la Parroquia de Santa María de Calatañazor, de dicha villa de Almazán, y después, y actualmente, en la Parroquia de Santa Cristina, de la villa de Barca, en virtud de un codicilo otorgado por la fundadora María Muñoz, hallándose llamados al Patronato en mencionado testamento Pedro Cabeza, primer Capellán y el que en adelante lo fuese, y Juan Cabeza, y después de sus días, el hijo mayor que hubiere, y en su defecto, el pariente más cercano de Melchor Cabeza y Juan Muñoz, y después de sus días, el hijo mayor, alegando el solicitante hallarse en octavo grado de parentesco de la fundadora y apoyando su petición en los artículos 1.º, 2.º y 3.º de la ley de 19 de Agosto de 1871 y Real decreto citado de 17 de Abril de 1925.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en esta última disposición y de conformidad a la solicitud deducida, se llama por el presente a los que se crean con derecho a los bienes de referida Capellanía, para que comparezcan a deducirlo en el término de treinta días.

Dado en Soria a 5 de Marzo de 1928.—El Juez, Cayetano Rodríguez de los Ríos y García.

X-325

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****MONTORO**

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido. Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, substraídas el día 21 de los corrientes de la finca La Cordoba, de este término, al vecino de esta ciudad Antonio Hernández Moreno, cuyos semovientes, de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 24 de 1928.

*Señas de las caballerías.*

Una mula de nueve años, de 1,48 metros de alzada, capa castaña obscura, raza española; y

Un mulo capón de ocho años, de 1,43 metros de alzada, capa negro morillo, raza española; ambos con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola letra V, número 10, en la nalga izquierda.

Montoro, 23 de Febrero de 1928.—El Secretario, Mariano López.—El Juez, José Luzón Muñoz.

JO—2394

**NULES**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido por providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se instruye con el número 24 de 1927 por estafa, en virtud de querrela del Procurador D. Rafael Tortes Sancho, en nombre de la Sociedad anónima Almacenes Generales de Papel, por la presente se cita a Emilio Casañ, Vicente Redón, Francisco Ribera, Bautista San Juan y Ros Nebot, vecinos que han sido de la ciudad de Burriana y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, con objeto de prestar declaración en dicho sumario, apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Nules, 23 de Febrero de 1928.—El Secretario, Anibal Vidal.

JO—2378

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido por providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 65 de 1926 por tenencia de efectos de ignorada procedencia contra Vicente Monlleo Carregui, (a) "Palut de Villavieja", por la presente se cita a una mujer que vivía en esta población, en la calle de Santa Catalina, que vendió unas pañuillas de jabón pequeño al procesado,

así como a un chocolatero que viene a esta población, que viste blusa rayada y que es grueso, al cual compró chocolate el procesado, y a las convecidas por Rosa Moibón y "la Rabosa", vecinas de esta villa y cuyo actual paradero de todos ellos se ignora, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, al objeto de prestar declaración en dicho sumario, a tenor de las citas que les resulten, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

Nules, 20 de Febrero de 1928.—El Secretario, Anibal Vidal.

JO—2342

**OLOT**

D. José María Olmedo Almeida, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario número 49 de 1927, que se instruye sobre muerte por accidente de Florencio Padrosa, se ofrece el procedimiento, con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a la hija de aquél, de la que únicamente se sabe que cursó la carrera del Magisterio, ignorándose su nombre y paradero.

Olot, 23 de Febrero de 1928.—El Juez, José María Olmedo.—Por su mandato, Mariano Pujadas.

JO—2343

**ORCERA**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en la orden de la Audiencia provincial de Jaén, dimanante del sumario que se siguió en este Juzgado por asesinato contra Juan Ródenas Ródenas con el número 50 de 1925, por el presente se cita al testigo Juan José Fernández, domiciliado últimamente en Villarrodrigo, para que comparezca en la Sección segunda de dicha Audiencia los días 7, 8 y 9 del próximo mes de Marzo y hora de las once, a las sesiones del juicio oral de la indicada causa, con el apercibimiento de que no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Orcera, 24 de Febrero de 1928.—El Secretario, Manuel Langa.

JO—2395

**PIEDRABUENA**

Don Marceliano Martín Velasco, Juez municipal de esta villa y ejerciente de instrucción del partido de Piedrabuena.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 13 de 1928, se sigue sumario por el delito de hurto, con motivo de haberle sido ocupado al vecino de Anchuras Benito Gutiérrez Querencia, por carecer de los documentos que acrediten su legítima procedencia, el semoviente siguiente: una yegua cerrada, pelo castaño oscuro, en la cruz un lunar blanco de la collera, alzada un metro 45 centímetros, lunares blancos pequeños en ambos lados de los costillares y en el lomo, en la nalga izquierda el hierro de la Compañía de Seguros Fénix

Agrícola, letra A, número 6, y en la derecha una S, herrada de las cuatro extremidades, la cual se halla depositada provisionalmente en el expresado Benito Gutiérrez Querencia; y por el presente se cita y emplaza al que se crea ser dueño de dicho semoviente, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para prestar declaración y ofrecerle las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y luego que acredite la preexistencia de dicha caballería, hacerle entrega en depósito de ella, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Piedrabuena a 23 de Febrero de 1928.—P. S. M., Francisco Verdier.—El Juez, Marceliano Martín.

JO—2345

Don Marceliano Martín Velasco, Juez municipal de esta villa y ejerciente de instrucción del partido de Piedrabuena.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 12 de 1928, se sigue sumario por el delito de hurto, con motivo de haberle sido ocupado al vecino de Anchuras, Baldomero Díaz Delgado, por carecer de los documentos que acrediten su legítima procedencia, el semoviente siguiente:

Un caballo cerrado, alzada un metro 45 centímetros, pelo castaño oscuro, con lunar blanco en la nariz derecha, unos pelitos blancos en la frente, un lunar blanco en lo alto del pescuezo producido por la collera, lunares blancos en ambos costillares, rozaduras en el lomo producidas por el aparejo, y en la nalga izquierda un hierro desconocido, el cual se halla depositado provisionalmente en el expresado Baldomero Díaz Delgado; y por el presente se cita y emplaza al que se crea ser dueño de dicho semoviente para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para prestar declaración y ofrecerle las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y luego que acredite la preexistencia de dicha caballería, hacerle entrega en depósito de ella, bajo apercibimiento de que, si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Piedrabuena a 23 de Febrero de 1928.—P. S. M., Francisco Verdier.—El Juez, Marceliano Martín.

JO—2345 bis

**PONFERRADA**

Don Ramón Osorio Martínez, Juez de instrucción de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Por el presente se cita y llama a Vicente, María, Jaime y Beatriz Arias Folgueral, mayores de edad y en ignorado paradero, para que dentro de los ocho días siguientes a la publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de León*, comparezca ante este Juzgado con objeto de instruirles de los derechos que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en el sumario que se instruye con el número

(Continúa en la página 196.)

# MINISTERIO DE HACIENDA

## DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

RELACIÓN de las inscripciones emitidas por esta Dirección general en el mes de Febrero próximo pasado por los conceptos que a continuación se expresan:

| Número de las inscripciones | CONCEPTOS  | PROCEDENCIA                      | EPIGRAFES   | PROVINCIAS       | Capitales<br>—<br>Pesetas | Recibos<br>—<br>Pesetas |
|-----------------------------|--|----------------------------------|---|------------------|---------------------------|-------------------------|
| 5.388                       | De particulares y Colectividades intransferibles ..... | De Títulos.....                  | La Fundación benéfico-docente creada en la Escuela Normal Central de Maestras por doña Carmen Rojo Herrán ..... | Madrid .....     | 4.700,00                  | »                       |
| 5.389                       | Idem .....   | Idem .....                       | Hospital Civil de Ezcaray.....  | Logroño .....    | 5.700,00                  | »                       |
| 5.390                       | Idem .....   | Idem .....                       | La Cantina Escolar Logroñesa.....   | Idem .....       | 2.900,00                  | »                       |
| 5.391                       | Idem .....   | Idem .....                       | La Obra pía de D. Manuel Ciriaco de Ezcurra .....   | Gipúzcoa .....   | 4.000,00                  | »                       |
| 5.392                       | Idem .....   | Idem .....                       | Patronato y Colegio de Huérfanos pobres de D. Julián de Vilatorca.....  | Barcelona .....  | 524.000,00                | »                       |
| 5.393                       | Idem .....   | Idem .....                       | La Obra pía Asilo de San José, para la Infancia .....   | Córdoba .....    | 707.000,00                | »                       |
| 5.394                       | Idem .....   | Idem .....                       | La Obra pía de D. José Joaquín de Abajo instituida en Vitoria.....  | Alava .....      | 2.100,00                  | »                       |
| 5.395                       | Idem .....   | Idem .....                       | Hospital de San Rafael, de Santander.   | Santander .....  | 35.000,00                 | »                       |
| 5.396                       | Idem .....   | Idem .....                       | Idem .....  | Idem .....       | 8.100,00                  | »                       |
| 5.397                       | Idem .....   | Idem .....                       | La Casa de Caridad de Santander..   | Idem .....       | 8.100,00                  | »                       |
| 5.398                       | Idem .....   | Idem .....                       | Idem .....  | Idem .....       | 35.000,00                 | »                       |
| 5.399                       | Idem .....   | Idem .....                       | La Fundación Anbal Alvarez Bonque.  | Madrid .....     | 72.500,00                 | »                       |
| 5.400                       | Idem .....   | Idem .....                       | La Escuela de Nuestra Señora del Carmen, de Deusto.....   | Vizcaya .....    | 1.500,00                  | »                       |
| 5.401                       | Idem .....   | Idem .....                       | La Fundación benéfico-docente Pedro Vila Codina, en la provincia de Lérida .....                                | Lérida .....     | 18.800,00                 | »                       |
| 5.402                       | Idem .....   | Idem .....                       | La Fundación del Hospital de Mora de Rubielos.....  | Teruel .....     | 8.500,00                  | »                       |
| 5.403                       | Idem .....   | Idem .....                       | La Fundación instituida por D. Pedro Serrano .....  | Sevilla .....    | 2.800,00                  | »                       |
| 5.404                       | Idem .....   | Idem .....                       | La Institución benéfica titulada Hospital de Santa María de los Santos.   | Valladolid ..... | 1.100,00                  | »                       |
| 11.179                      | De Propios.....  | De extravío.....                 | Ayuntamiento de Valverdejo.....   | Cuenca .....     | 5.147,33                  | »                       |
| 11.180                      | Idem .....   | De resto de la número 4.502..... | Ayuntamiento de Rodezno.....  | Logroño .....    | 11.817,12                 | »                       |

Madrid, 2 de Marzo de 1928.—P., —El Director general, Moisés Aguirre.

# MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

## DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

ESCALAFÓN DEL PERSONAL DE MAQUINISTAS, PATRONES DE PALUA, FOGONEROS, DESINFECTORES Y CEJADORES MARINEROS DE LAS ESTACIONES SANITARIAS DE LOS PUERTOS Y ESTACIONES FRONTERIZAS, POR FIN DE DICIEMBRE DE 1927

| N.º de orden                         | CLASES Y NOMBRES                 | FECHA DEL NACIMIENTO   | TIEMPO SERVIDO INTERINAMENTE |       |      | TIEMPO QUE CUENTAN EN EL SUELDO QUE DISFRUTAN |       |      | TIEMPO SERVIDO EN PROPIEDAD |       |      | TOTAL DE SERVICIOS EN SANIDAD, INCLUIDOS LOS DESEMPEÑADOS INTERINAMENTE |       |      | ESTACIONES SANITARIAS DONDE SIRVEN   |
|--------------------------------------|----------------------------------|------------------------|------------------------------|-------|------|---|-------|------|-----------------------------|-------|------|---|-------|------|--|
|                                      |                                  |                        | Años                         | Meses | Días | Años  | Meses | Días | Años                        | Meses | Días | Años  | Meses | Días |  |
|                                      |                                  |                        |                              |       |      |   |       |      |                             |       |      |   |       |      |  |
| <b>MAQUINISTAS CON 3.500 PESETAS</b> |                                  |                        |                              |       |      |   |       |      |                             |       |      |   |       |      |  |
| 1                                    | D. Jesús E. Carrera Carrera..... | 10 Marzo 1882.....     | 8                            | 5     | 8    | 8   | 10    | 21   | 19                          | 2     | 5    | 22  | 7     | 8    | Vigo.<br>Sta. Cruz de Tenerife.  |
| 2                                    | Juan Marrero Castellanos.....    | 23 Agosto 1867.....    | 9                            | 10    | 23   | 8   | 10    | 21   | 10                          | 2     | 5    | 23  | 10    | 23   |  |
| <b>MAQUINISTAS CON 3.000 PESETAS</b> |                                  |                        |                              |       |      |   |       |      |                             |       |      |   |       |      |  |
| 1                                    | D. Antonio Salinas Sempere.....  | 8 Octubre 1889.....    | 8                            | 9     | 13   | 8   | 6     | 13   | 8                           | 9     | 13   | 8   | 9     | 13   | Las Palmas.<br>Cartagena.<br>Huelva.<br>Palma de Mallorca.   |
| 2                                    | José Pernias Ros.....            | 7 Agosto 1899.....     | 4                            | 11    | 19   | 4   | 10    | 21   | 19                          | 2     | 19   | 23  | 11    | 19   |  |
| 3                                    | Vicente Alemany Vinaixa.....     | 17 Enero 1879.....     | 2                            | 2     | 20   | 2   | 10    | 21   | 19                          | 2     | 20   | 21  | 2     | 20   |  |
| 4                                    | Juan Bauzá Pérez.....            | 15 Abril 1884.....     | 2                            | 2     | 20   | 2   | 10    | 21   | 18                          | 10    | 25   | 18  | 10    | 25   |  |
| <b>MAQUINISTAS CON 2.500 PESETAS</b> |                                  |                        |                              |       |      |   |       |      |                             |       |      |   |       |      |  |
| 1                                    | D. Enrique López Hurtado.....    | 25 Octubre 1878.....   | 8                            | 6     | 13   | 8   | 6     | 13   | 18                          | 11    | 5    | 18  | 11    | 5    | Málaga<br>Melilla.<br>Gijón.<br>Barcelona.<br>Ceuta.<br>Valencia.<br>Alicante.<br>Tarragona.<br>La Línea.<br>Avilés.<br>Las Palmas.<br>Sevilla.<br>Algeciras.<br>Almería.<br>Villagarcía.<br>Sevilla.—Bonanza.<br>Irún.<br>Cádiz.<br>Águilas.<br>Sta. Cruz de Tenerife.<br>Coruña. |
| 2                                    | Faustino García Santos.....      | 15 Febrero 1867.....   | 8                            | 6     | 13   | 8   | 6     | 13   | 18                          | 10    | 25   | 18  | 10    | 25   |  |
| 3                                    | Emilio Fernández González.....   | 8 Agosto 1876.....     | 8                            | 6     | 13   | 8   | 6     | 13   | 18                          | 10    | 25   | 18  | 10    | 25   |  |
| 4                                    | Francisco Barragán Cuevas.....   | 7 Febrero 1888.....    | 8                            | 6     | 13   | 8   | 6     | 13   | 18                          | 9     | 29   | 18  | 9     | 29   |  |
| 5                                    | Antonio Fernández Torres.....    | 25 Julio 1878.....     | 8                            | 6     | 13   | 8   | 6     | 13   | 18                          | 9     | 4    | 18  | 9     | 4    |  |
| 6                                    | Félix Esteban López.....         | 20 Noviembre 1883..... | 8                            | 6     | 13   | 8   | 6     | 13   | 17                          | 11    | 24   | 17  | 11    | 24   |  |
| 7                                    | Felipe Rodríguez González.....   | 21 Noviembre 1877..... | 8                            | 6     | 13   | 8   | 6     | 13   | 17                          | 3     | 21   | 17  | 3     | 21   |  |
| 8                                    | Vicente Ruiz López.....          | 1 Marzo 1872.....      | 8                            | 6     | 13   | 8   | 6     | 13   | 16                          | 9     | 12   | 16  | 9     | 12   |  |
| 9                                    | Jacinto Peral Suárez.....        | 21 Diciembre 1879..... | 8                            | 6     | 13   | 8   | 6     | 13   | 16                          | 9     | 12   | 16  | 9     | 12   |  |
| 10                                   | José Díaz López.....             | 26 Diciembre 1881..... | 8                            | 6     | 13   | 8   | 6     | 13   | 16                          | 9     | 12   | 16  | 9     | 12   |  |
| 11                                   | Antonio Miranda Talavera.....    | 10 Enero 1880.....     | 8                            | 6     | 13   | 8   | 6     | 13   | 15                          | 4     | 14   | 16  | 1     | 17   |  |
| 12                                   | Antonio Pedraza Salazar.....     | 14 Agosto 1885.....    | 8                            | 6     | 13   | 8   | 6     | 13   | 15                          | 4     | 14   | 16  | 1     | 17   |  |
| 13                                   | Agustín Rodríguez Naharro.....   | 5 Mayo 1888.....       | 8                            | 6     | 13   | 8   | 6     | 13   | 12                          | 7     | 10   | 15  | 7     | 9    |  |
| 14                                   | Rafael Gallardo Martín.....      | 22 Julio 1879.....     | 8                            | 6     | 13   | 8   | 6     | 13   | 11                          | 8     | 6    | 11  | 8     | 6    |  |
| 15                                   | Fructuoso Sarti Fernández.....   | 21 Enero 1870.....     | 8                            | 6     | 13   | 8   | 6     | 13   | 10                          | 5     | 6    | 16  | 8     | 24   |  |
| 16                                   | Ezequiel López Salazar.....      | 29 Abril 1896.....     | 8                            | 6     | 13   | 8   | 6     | 13   | 10                          | 3     | 3    | 10  | 3     | 3    |  |
| 17                                   | Juan Cortés Cárdenas.....        | 8 Marzo 1881.....      | 8                            | 6     | 13   | 8   | 6     | 13   | 9                           | 3     | 13   | 13  | 2     | 12   |  |
| 18                                   | Diego González Hidalgo.....      | 11 Enero 1895.....     | 8                            | 6     | 13   | 8   | 6     | 13   | 8                           | 9     | 25   | 8   | 9     | 25   |  |
| 19                                   | Antonio Bauzá Coba.....          | 8 Agosto 1889.....     | 8                            | 6     | 13   | 8   | 6     | 13   | 8                           | 5     | 20   | 12  | 3     | 10   |  |
| 20                                   | Antonio de la Rocha Martín.....  | 22 Noviembre 1895..... | 8                            | 6     | 13   | 8   | 6     | 13   | 8                           | 4     | 11   | 8   | 4     | 11   |  |
| 21                                   | Eugenio Gáljé Risco.....         | 6 Septiembre 1888..... | 8                            | 6     | 13   | 8   | 6     | 13   | 7                           | 11    | 24   | 12  | 8     | 1    |  |

Anexo Técnico. — Página 190 To Marzo 1928 Gaceta de Madrid. — Núm. 70

|    |                                  |    |                      |    |   |    |   |    |
|----|----------------------------------|----|----------------------|----|---|----|---|----|
| 22 | Ramón Salaberri Calaza.....      | 10 | Marzo 1880.....      | >  | — | >  | — | >  |
| 23 | Pedro Jaubert Díaz.....          | 27 | Enero 1895.....      | >  | — | >  | — | >  |
| 24 | Francisco García Cobet.....      | 25 | Marzo 1894.....      | >  | — | >  | — | >  |
| 25 | Bartolomé Riudavest Vatlory..... | 18 | Agosto 1875.....     | >  | — | >  | — | >  |
| 26 | Andrés Grela Rico.....           | 19 | Diciembre 1884.....  | >  | — | >  | — | >  |
| 27 | Fernando Matanzas Coterón.....   | 4  | Septiembre 1891..... | 3  | — | 3  | — | >  |
| 28 | Antonio Alguerol Ardevol.....    | 27 | Noviembre 1857.....  | 11 | — | 10 | — | 27 |
| 29 | Eduardo López Cárdenas.....      | 30 | Enero 1891.....      | >  | — | >  | — | >  |
| 30 | Salvador Catalá Moragas.....     | 16 | Marzo 1864.....      | 11 | — | 10 | — | 27 |
| 31 | Lorenzo Pinel Estévez.....       | 24 | Junio 1881.....      | 10 | — | 1  | — | >  |
| 32 | Juan Martín Corredera.....       | 9  | Julio 1888.....      | 7  | — | 10 | — | 9  |
| 33 | Juan Sánchez García.....         | 17 | Febrero 1888.....    | >  | — | >  | — | >  |

MAQUINISTAS CON 2.000 PESETAS

|   |                             |    |                    |    |   |    |   |    |
|---|-----------------------------|----|--------------------|----|---|----|---|----|
| 1 | D. José Álvarez Santos..... | 24 | Septiembre 1870... | 12 | — | 10 | — | 27 |
| 2 | Manuel Mendoza Álvarez..... | 16 | Mayo 1885.....     | >  | — | >  | — | >  |

MAQUINISTAS CON 1.000 PESETAS

|   |                              |    |                     |    |   |    |   |    |
|---|------------------------------|----|---------------------|----|---|----|---|----|
| 1 | D. Antonio Gómez Sierra..... | 26 | Febrero 1862.....   | 3  | — | 2  | — | 23 |
| 2 | Magdaleno Lasaie.....        | 24 | Julio 1881.....     | 11 | — | 10 | — | 27 |
| 3 | Tomás Sánchez Asó.....       | 1  | Diciembre 1894..... | 6  | — | 2  | — | 9  |

PATRONES DE FALUA CON 2.500 PESETAS.

|    |                                  |    |                      |   |   |   |   |    |
|----|----------------------------------|----|----------------------|---|---|---|---|----|
| 1  | D. Francisco Llanos Leguina..... | 14 | Junio 1878.....      | 2 | — | 8 | — | 10 |
| 2  | Francisco Gordillo Padrón.....   | 4  | Febrero 1878.....    | > | — | > | — | >  |
| 3  | Emilio Regueira Pérez.....       | 10 | Abril 1881.....      | > | — | > | — | >  |
| 4  | Agustín Cobián Rams.....         | 16 | Abril 1888.....      | > | — | > | — | >  |
| 5  | Constantino Álvarez Rivera.....  | 16 | Agosto 1862.....     | 1 | — | 3 | — | 18 |
| 6  | Antonio Martínez Zaragoza.....   | 13 | Septiembre 1875..... | > | — | > | — | >  |
| 7  | Juan Quesada Buedes.....         | 17 | Abril 1876.....      | > | — | > | — | >  |
| 8  | Juan Bautista Martínez Sala..... | 15 | Abril 1862.....      | > | — | > | — | >  |
| 9  | Manuel Rey Siles.....            | 7  | Enero 1883.....      | > | — | > | — | >  |
| 10 | Gabriel García Valcels.....      | 1  | Enero 1885.....      | > | — | > | — | >  |
| 11 | Juan Caparrós Rodríguez.....     | 30 | Octubre 1882.....    | > | — | > | — | >  |
| 12 | Ramón Giménez Soler.....         | 23 | Enero 1893.....      | > | — | > | — | >  |
| 13 | Francisco Pérez Rey.....         | 18 | Agosto 1878.....     | > | — | > | — | >  |
| 14 | Juan Galindo Celdrán.....        | 19 | Mayo 1882.....       | > | — | > | — | >  |
| 15 | Matías Salom Pascual.....        | 20 | Diciembre 1888.....  | > | — | > | — | >  |

PATRONES DE FALUA CON 2.000 PESETAS.

|   |                                 |    |                   |   |   |   |   |    |
|---|---------------------------------|----|-------------------|---|---|---|---|----|
| 1 | D. Juan Mosquera Seoane.....    | 31 | Julio 1880.....   | > | — | > | — | >  |
| 2 | Amadeo Fontán Vioitero.....     | 5  | Marzo 1873.....   | 1 | — | > | — | 17 |
| 3 | Ramón Miñán Picoiro.....        | 25 | Enero 1894.....   | > | — | > | — | >  |
| 4 | Manuel Bellafón Celdrán.....    | 12 | Marzo 1888.....   | > | — | 8 | — | >  |
| 5 | Francisco García Cervantes..... | 4  | Octubre 1878..... | > | — | > | — | >  |
| 6 | Jalme Martí Negre.....          | 28 | Mayo 1861.....    | 5 | — | 7 | — | 7  |

FOGONEROS CON 2.000 PESETAS

|   |                                 |    |                     |   |   |   |   |    |
|---|---------------------------------|----|---------------------|---|---|---|---|----|
| 1 | D. Juan Martínez Guerrero.....  | 17 | Enero 1877.....     | > | — | > | — | >  |
| 2 | Emilio del Fresno Caminero..... | 12 | Diciembre 1876..... | > | — | > | — | >  |
| 3 | Juan Sánchez Martínez.....      | 29 | Diciembre 1880..... | > | — | 6 | — | 18 |
| 4 | Gabriel Enseñat Llompert.....   | 14 | Febrero 1882.....   | > | — | > | — | >  |
| 5 | Juan Farrados Hoyos.....        | 27 | Junio 1882.....     | > | — | 2 | — | 18 |

|    |   |    |   |    |
|----|---|----|---|----|
| 5  | — | 6  | — | >  |
| 5  | — | 6  | — | >  |
| 5  | — | 3  | — | 2  |
| 4  | — | >  | — | 20 |
| 4  | — | >  | — | 20 |
| 3  | — | 7  | — | 3  |
| 3  | — | 1  | — | 3  |
| 2  | — | 7  | — | 17 |
| 1  | — | 5  | — | 24 |
| 1  | — | 5  | — | 24 |
| 1  | — | 1  | — | 7  |
| 3  | — | 1  | — | 3  |
| 1  | — | 5  | — | 24 |
| 3  | — | 1  | — | 3  |
| 3  | — | 1  | — | 3  |
| 12 | — | 2  | — | 7  |
| 3  | — | 1  | — | 3  |
| 3  | — | 1  | — | 3  |
| 19 | — | 5  | — | >  |
| 18 | — | 11 | — | 5  |
| 18 | — | 11 | — | 5  |
| 18 | — | 11 | — | 5  |
| 19 | — | >  | — | >  |
| 18 | — | 11 | — | 5  |
| 18 | — | 11 | — | 5  |
| 18 | — | 11 | — | 5  |
| 18 | — | 11 | — | 5  |
| 18 | — | 11 | — | 5  |
| 18 | — | 11 | — | 5  |
| 18 | — | 11 | — | 5  |
| 18 | — | 9  | — | 29 |
| 18 | — | 9  | — | 29 |
| 18 | — | 9  | — | 29 |
| 16 | — | 9  | — | 12 |
| 16 | — | 9  | — | 12 |
| 16 | — | 1  | — | 20 |
| 19 | — | 9  | — | 29 |
| 19 | — | >  | — | >  |
| 7  | — | 2  | — | 11 |
| 11 | — | 5  | — | 9  |
| 18 | — | 7  | — | 3  |
| 7  | — | 7  | — | 19 |
| 18 | — | 10 | — | 21 |
| 18 | — | 1  | — | 22 |
| 16 | — | 9  | — | 12 |
| 16 | — | 9  | — | 12 |
| 16 | — | 9  | — | 12 |
| 17 | — | >  | — | >  |

|                        |
|------------------------|
| Vigo.                  |
| Sta. Cruz de la Palma  |
| Santander.             |
| Mahón.                 |
| Ferrol.                |
| Bilbao.                |
| Port-Bou.              |
| Mahón.                 |
| Tdy.                   |
| Fuentes de Oñoro.      |
| Fregeneda.             |
| Cádiz.                 |
| Badajoz.               |
| Valencia de Alcántara  |
| Ayamonte.              |
| Vera.                  |
| Canfranc.              |
| Bilbao.                |
| Sta. Cruz de Tenerife. |
| Coruña.                |
| Pasajes.               |
| Avilés.                |
| Cartagena.             |
| Melilla.               |
| Valencia.              |
| Algeciras.             |
| Tarragona.             |
| Huelva.                |
| Barcelona.             |
| Las Palmas.            |
| Villagarcía.           |
| Mahón.                 |
| Ferrol.                |
| Gijón.                 |
| Vigo.                  |
| Cádiz.                 |
| Málaga.                |
| Palma de Mallorca.     |
| Sta. Cruz de Tenerife. |
| Alcanta.               |
| Cartagena.             |
| Mahón.                 |
| Ceuta.                 |

| Número de orden.....             | CLASES Y NOMBRES                  | FECHA DEL NACIMIENTO    | TIEMPO SERVIDO INTERINAMENTE |       |      | TIEMPO QUE CUENTAN EN EL SUELDO QUE DISFRUTAN |       |      | TIEMPO SERVIDO EN PROPIEDAD |       |      | TOTAL DE SERVICIOS EN SANIDAD, INCLUIDOS LOS DESEMPEÑADOS INTERINAMENTE |       |      | ESTACIONES SANITARIAS DONDE SIRVEN |                        |
|----------------------------------|-----------------------------------|-------------------------|------------------------------|-------|------|---|-------|------|-----------------------------|-------|------|---|-------|------|------------------------------------|------------------------|
|                                  |                                   |                         | Años                         | Meses | Días | Años  | Meses | Días | Años                        | Meses | Días | Años  | Meses | Días |                                    |                        |
|                                  |                                   |                         |                              |       |      |   |       |      |                             |       |      |   |       |      |                                    |                        |
| 6                                | D. Ramón Soler Albaladejo.....    | 1 Mayo 1875.....        | >                            | —     | >    | 5   | —     | 6    | —                           | 16    | —    | 9   | —     | 12   | Melilla.                           |                        |
| 7                                | Antonio Martínez López.....       | 7 Febrero 1876.....     | >                            | —     | >    | 5   | —     | 6    | —                           | 16    | —    | 9   | —     | 12   | Almería.                           |                        |
| 8                                | Diego Caparrés García.....        | 26 Enero 1882.....      | >                            | —     | >    | 5   | —     | 6    | —                           | 13    | —    | 2   | —     | 3    | Barcelona.                         |                        |
| 9                                | Pedro Muñoz García.....           | 22 Enero 1888.....      | 3                            | —     | 11   | —   | 5     | —    | 6                           | —     | 10   | —   | 1     | —    | 10                                 | Málaga.                |
| 10                               | Luciano Rico Mantillán.....       | 8 Enero 1891.....       | >                            | —     | >    | 5   | —     | 6    | —                           | 9     | —    | 5   | —     | >    | Coruña.                            |                        |
| 11                               | Eloy Juncal Couso.....            | 16 Septiembre 1891..... | 6                            | —     | 6    | —   | 5     | —    | 6                           | —     | 9    | —   | 3     | —    | 12                                 | Villagarcía.           |
| 12                               | Juan Morales Martel.....          | 26 Noviembre 1875.....  | 6                            | —     | 1    | —   | 5     | —    | 6                           | —     | 8    | —   | 6     | —    | 15                                 | Las Palmas.            |
| 13                               | Juan A. Pajardo Cabanas.....      | 10 Octubre 1886.....    | >                            | —     | >    | 5   | —     | 6    | —                           | 8     | —    | 4   | —     | 2    | Ferrol.                            |                        |
| 14                               | Jerónimo Pastor Sempere.....      | 26 Noviembre 1879.....  | 5                            | —     | 11   | —   | 5     | —    | 6                           | —     | 7    | —   | 9     | —    | 13                                 | Tarragona.             |
| 15                               | Juan V. Chiner Colás.....         | 27 Diciembre 1890.....  | 1                            | —     | >    | 5   | —     | 6    | —                           | 6     | —    | 11  | —     | 6    | Valencia.                          |                        |
| 16                               | Manuel Martínez Ahumada.....      | 1 Mayo 1888.....        | >                            | —     | >    | 5   | —     | 6    | —                           | 6     | —    | 3   | —     | 12   | Sevilla.—Bonanza.                  |                        |
| 17                               | Tomás Martínez Martínez.....      | 24 Abril 1886.....      | 7                            | —     | 5    | —   | 5     | —    | 6                           | —     | 5    | —   | 10    | —    | 17                                 | Huelva.                |
| 18                               | José Malvar González.....         | 21 Enero 1888.....      | >                            | —     | >    | 4   | —     | 5    | —                           | 4     | —    | 5   | —     | 15   | Vigo.                              |                        |
| 19                               | Clemente del Fresno Caminero..... | 28 Noviembre 1878.....  | >                            | —     | >    | 4   | —     | 4    | —                           | 17    | —    | 9   | —     | 11   | Gijón.                             |                        |
| 20                               | Julián Montada Ginard.....        | 29 Enero 1890.....      | >                            | —     | >    | 3   | —     | 7    | —                           | 3     | —    | 7   | —     | 3    | Palma de Mallorca.                 |                        |
| 21                               | Diego Núñez Mollado.....          | 11 Febrero 1896.....    | >                            | —     | >    | 3   | —     | 6    | —                           | 6     | —    | 11  | —     | 21   | Bilbao.                            |                        |
| 22                               | José Panizo Piquero.....          | 3 Diciembre 1884.....   | 13                           | —     | 4    | —   | 3     | —    | 1                           | —     | 3    | —   | 1     | —    | 3                                  | Avilés.                |
| 23                               | Manuel Manso Galeno.....          | 24 Julio 1892.....      | 6                            | —     | 1    | —   | 3     | —    | 1                           | —     | 3    | —   | 1     | —    | 3                                  | Sevilla.—Bonanza.      |
| 24                               | Manuel Caballero.....             | 8 Enero 1894.....       | >                            | —     | >    | 2   | —     | 9    | —                           | 2     | —    | 9   | —     | >    | Algeciras.                         |                        |
| 25                               | Manuel Cuadrado Noé.....          | 26 Junio 1904.....      | >                            | —     | >    | >   | —     | 9    | —                           | >     | —    | 9   | —     | 20   | Cádiz.                             |                        |
| DESINFECTORES CON 2.000 PESETAS. |                                   |                         |                              |       |      |   |       |      |                             |       |      |   |       |      |                                    |                        |
| 1                                | D. Miguel Fernández González..... | 1 Febrero 1882.....     | >                            | —     | 2    | —   | 8     | —    | 5                           | —     | 19   | —   | >     | —    | 19                                 | Vigo.                  |
| 2                                | Miguel Cloquells Sancho.....      | 6 Junio 1875.....       | >                            | —     | >    | 8   | —     | 5    | —                           | 18    | —    | 10  | —     | 21   | Barcelona.                         |                        |
| 3                                | Guzmán Delgado.....               | 10 Abril 1882.....      | >                            | —     | >    | 5   | —     | 6    | —                           | 18    | —    | 10  | —     | 21   | Sta. Cruz de Tenerife.             |                        |
| 4                                | Vicente García Arrazola.....      | 19 Julio 1889.....      | >                            | —     | >    | 5   | —     | 6    | —                           | 16    | —    | 9   | —     | 12   | Ceuta.                             |                        |
| 5                                | Andrés García Boneján.....        | 10 Junio 1896.....      | >                            | —     | >    | 5   | —     | 6    | —                           | 10    | —    | 4   | —     | 23   | Las Palmas.                        |                        |
| 6                                | Mariano García Cantos.....        | 30 Septiembre 1891..... | >                            | —     | >    | 5   | —     | 6    | —                           | 9     | —    | 7   | —     | 11   | Ceuta.                             |                        |
| 7                                | Estanisao López Vergara.....      | 17 Noviembre 1892.....  | >                            | —     | 9    | —   | 5     | —    | 6                           | —     | 8    | —   | 6     | —    | 13                                 | Sta. Cruz de Tenerife. |
| 8                                | Manuel Sánchez Alvarez.....       | 7 Enero 1885.....       | >                            | —     | >    | 5   | —     | 6    | —                           | 8     | —    | 3   | —     | 1    | Las Palmas.                        |                        |
| 9                                | Juan Caules Fiol.....             | 30 Julio 1895.....      | >                            | —     | 5    | —   | 5     | —    | 6                           | —     | 7    | —   | 7     | —    | 19                                 | Mahón.                 |
| 10                               | Pedro Rodríguez Soler.....        | 8 Febrero 1895.....     | >                            | —     | >    | 5   | —     | 2    | —                           | 6     | —    | 4   | —     | 13   | Bilbao.                            |                        |
| 11                               | Jenaro Alonso Brouzón.....        | 8 Noviembre 1891.....   | >                            | —     | >    | 4   | —     | 4    | —                           | 4     | —    | 8   | —     | 25   | Vigo.                              |                        |
| 12                               | José Lorenzo Canals.....          | 29 Marzo 1897.....      | 2                            | —     | 7    | —   | 4     | —    | >                           | 4     | —    | >   | —     | 20   | Bilbao.                            |                        |
| 13                               | Salvador Moyata Díaz.....         | 25 Octubre 1881.....    | >                            | —     | >    | 3   | —     | 6    | —                           | 16    | —    | 9   | —     | 12   | Barcelona.                         |                        |
| 14                               | Antonio Ponce Rojas.....          | 5 Octubre 1901.....     | >                            | —     | >    | 3   | —     | 6    | —                           | 3     | —    | 6   | —     | 8    | Mahón.                             |                        |
| 15                               | José Infante Barreiro.....        | 1 Enero 1881.....       | 2                            | —     | >    | 3   | —     | 1    | —                           | 3     | —    | 1   | —     | 3    | Vigo.                              |                        |
| 16                               | Juan Rosas González.....          | 3 Mayo 1903.....        | >                            | —     | >    | 3   | —     | 1    | —                           | 3     | —    | 1   | —     | 2    | Melilla.                           |                        |
| 17                               | Diego Pérez Gil.....              | 14 Octubre 1890.....    | >                            | —     | >    | 1   | —     | 1    | —                           | 5     | —    | >   | —     | 8    | Irún.                              |                        |
| DESINFECTORES CON 1.500 PESETAS. |                                   |                         |                              |       |      |   |       |      |                             |       |      |   |       |      |                                    |                        |
| 1                                | D. Hilario Juarros.....           | 3 Noviembre 1863.....   | 9                            | —     | 5    | —   | 3     | —    | 1                           | —     | 3    | —   | 1     | —    | 3                                  | Irún.                  |
| 2                                | Ramón Martos López.....           | 27 Enero 1888.....      | 5                            | —     | 2    | —   | 3     | —    | 1                           | —     | 3    | —   | 1     | —    | 3                                  | Port-Bou.              |
| PELUQUERO CON 2.000 PESETAS      |                                   |                         |                              |       |      |   |       |      |                             |       |      |   |       |      |                                    |                        |
| 1                                | D. José Quesada González.....     | 2 Marzo 1883.....       | >                            | —     | >    | 3   | —     | 4    | —                           | 3     | —    | 4   | —     | 24   | Melilla.                           |                        |





| Número de orden             | CLASES Y NOMBRES DEL NACIMIENTO  | FECHA DEL NACIMIENTO | TIEMPO SERVIDO INTERINA-MENTE |       |      | TIEMPO QUE CUENTAN EN EL SUMIDO QUE DISFRUTAN |       |      | TIEMPO SERVIDO EN PROPIEDAD |       |      | TOTAL DE SERVIDOS EN SANIDAD, INCLUIDOS LOS DESEMPEÑADOS INTERINAMENTE |       |      | ESTACIONES SANITARIAS DONDE SIRVEN |
|-----------------------------|----------------------------------|----------------------|-------------------------------|-------|------|---|-------|------|-----------------------------|-------|------|--|-------|------|------------------------------------|
|                             |                                  |                      | Años                          | Meses | Días | Años  | Meses | Días | Años                        | Meses | Días | Años   | Meses | Días |                                    |
|                             |                                  |                      |                               |       |      |   |       |      |                             |       |      |  |       |      |                                    |
| 61                          | D. Salvador Lozategui Zunzunegui | 2 Enero 1884         | 2                             | 5     | 1    | 3   | 6     | 1    | 11                          | 8     | 1    | 14   | 4     | 1    | San Sebastián.                     |
| 62                          | Miguel Real Carballo             | 29 Septiembre 1878   |                               |       |      | 3   | 6     |      | 10                          | 4     | 23   | 10   | 4     | 23   | Puerto de la Cruz.                 |
| 63                          | José L. Rodríguez Díaz           | 28 Diciembre 1886    |                               |       |      | 3   | 6     |      | 10                          | 2     | 29   | 10   | 2     | 29   | Vilagarcía.                        |
| 64                          | Ignacio Domedel Zaragoza         | 12 Enero 1887        |                               |       |      | 3   | 6     |      | 9                           | 9     | 20   | 9  | 9     | 20   | Tarragona.                         |
| 65                          | Angel Alvarez Amaral             | 31 Marzo 1891        |                               |       |      | 3   | 6     |      | 9                           | 9     | 1    | 9  | 9     | 1    | Sta. Cruz de Tenerife.             |
| 66                          | Joaquín Robles González          | 18 Abril 1878        |                               |       |      | 3   | 6     |      | 9                           | 7     | 10   | 9  | 7     | 10   | Almería.                           |
| 67                          | Arévalo Pérez Peón               | 4 Febrero 1887       |                               |       |      | 3   | 6     |      | 8                           | 11    | 11   | 8  | 11    | 11   | Vigo.                              |
| 68                          | Arturo Dardall Rosafu            | 5 Febrero 1895       |                               |       |      | 3   | 6     |      | 8                           | 11    | 11   | 8  | 11    | 11   | Valencia.                          |
| 69                          | Mateo Fabrè García               | 15 Agosto 1892       |                               |       |      | 3   | 6     |      | 8                           | 10    | 12   | 8  | 10    | 12   | Algeciras.                         |
| 70                          | Basilio Valladares Delgado       | 27 Octubre 1878      | 4                             | 10    | 22   | 3   | 6     |      | 8                           | 10    | 3    | 18   | 8     | 25   | Sta. Cruz de Tenerife.             |
| 71                          | Dionisio Chali Ros               | 14 Mayo 1886         |                               |       |      | 3   | 6     |      | 8                           | 9     | 19   | 8  | 9     | 19   | Denia.                             |
| 72                          | Francisco Núñez López            | 25 Enero 1894        |                               |       |      | 3   | 6     |      | 8                           | 9     | 13   | 8  | 9     | 13   | Cartagena.                         |
| 73                          | Martin Cervantes Rosa            | 4 Abril 1895         |                               |       |      | 3   | 6     |      | 8                           | 9     | 13   | 8  | 9     | 13   | Burriana.                          |
| 74                          | Agustín Martínez García          | 29 Agosto 1881       | 5                             | 6     | 1    | 3   | 6     |      | 8                           | 6     | 15   | 14   |       | 16   | Las Palmas.                        |
| 75                          | Juan Villadares Delgado          | 8 Marzo 1888         | 4                             | 5     | 15   | 3   | 6     |      | 8                           | 6     | 16   | 13   |       |      | Sta. Cruz de Tenerife.             |
| 76                          | Cayetano Barrabé Vega            | 7 Mayo 1889          | 8                             | 9     | 23   | 3   | 6     |      | 8                           | 6     | 16   | 12   | 4     | 8    | Las Palmas.                        |
| 77                          | Alonso Rodríguez Vera            | 15 Septiembre 1884   | 4                             | 5     | 17   | 3   | 6     |      | 8                           | 6     | 18   | 13   |       |      | Las Palmas.                        |
| 78                          | Pedro Rosa Cervantes             | 24 Noviembre 1898    |                               |       |      | 3   | 6     |      | 8                           | 6     | 13   | 8  | 6     | 13   | Barcelona.                         |
| 79                          | Juan Hernández Zaplana           | 18 Julio 1887        |                               |       |      | 3   | 6     |      | 8                           | 4     | 2    | 8  | 4     | 2    | Cádiz.                             |
| 80                          | Francisco González Gerez         | 11 Abril 1888        |                               |       |      | 3   | 6     |      | 8                           |       | 5    | 8  |       | 5    | Cádiz.                             |
| 81                          | Juan Argueros                    | 3 Enero 1893         |                               |       |      | 3   | 6     |      | 7                           | 11    | 14   | 7  | 11    | 14   | Almería.                           |
| 82                          | Juan A. González Román           | 20 Mayo 1890         |                               |       |      | 3   | 6     |      | 7                           | 10    | 4    | 7  | 10    | 4    | Cádiz.                             |
| 83                          | José Vázquez Navarro             | 30 Noviembre 1893    |                               |       |      | 3   | 6     |      | 7                           | 10    | 4    | 7  | 10    | 4    | Gijón.                             |
| 84                          | Hamón Jover García               | 18 Enero 1895        |                               |       |      | 3   | 6     |      | 7                           | 10    | 4    | 7  | 10    | 4    | Santander.                         |
| 85                          | Santiago Alarcón López           | 27 Marzo 1895        |                               |       |      | 3   | 6     |      | 7                           | 10    | 4    | 7  | 10    | 4    | Cartagena.                         |
| 86                          | José Leon García                 | 6 Abril 1895         |                               |       |      | 3   | 6     |      | 7                           | 10    | 4    | 7  | 10    | 4    | Sagunto.                           |
| 87                          | José Giner Berher                | 1 Julio 1897         |                               |       |      | 3   | 6     |      | 7                           | 6     | 21   | 7  | 6     | 21   | Tarragona.                         |
| 88                          | Jaime González Gerez             | 21 Febrero 1893      |                               |       |      | 3   | 6     |      | 7                           | 8     | 10   | 7  | 8     | 10   | Mazarrón.                          |
| 89                          | Manuel García Núñez              | 21 Febrero 1882      |                               |       |      | 3   | 6     |      | 7                           | 2     | 24   | 7  | 2     | 24   | Vigo.                              |
| 90                          | José Avilés Rey                  | 1 Marzo 1891         |                               |       |      | 3   | 6     |      | 6                           | 11    | 6    | 6  | 11    | 6    | Algeciras.                         |
| 91                          | José Francis Echánove            | 18 Junio 1888        |                               |       |      | 3   | 6     |      | 5                           | 6     | 27   | 6  | 6     | 27   | Sevilla—Bonanza.                   |
| 92                          | Martin Caparrós Gerez            | 31 Julio 1894        |                               |       |      | 1   | 2     | 6    | 7                           |       | 28   | 7  |       | 28   | Garrucha.                          |
| 93                          | Miguel Escudero Alipuz           | 9 Mayo 1892          | 1                             | 9     | 22   | 1   | 2     | 6    | 6                           | 4     | 5    | 8  | 1     | 27   | Mahón.                             |
| 94                          | Benjamín Costa Baylach           | 22 Mayo 1897         |                               | 10    | 3    | 1   | 2     | 6    | 6                           | 1     | 8    | 6  | 11    | 11   | Ibiza.                             |
| 95                          | Francisco García Baño            | 22 Mayo 1895         | 2                             | 3     | 14   | 1   | 2     | 6    | 6                           |       | 10   | 8  | 4     | 8    | Torre Vieja.                       |
| 96                          | Domínguez León Zamora            | 4 Agosto 1878        | 7                             |       | 13   | 1   | 2     | 6    | 6                           | 10    | 17   | 12   | 11    |      | Bilbao.                            |
| 97                          | Camillo Rivera Fernández         | 28 Marzo 1883        | 5                             | 10    | 27   | 1   | 2     | 6    | 6                           | 10    | 17   | 11   | 9     | 14   | Vigo.                              |
| 98                          | Sebastián Caparrós Rodríguez     | 21 Enero 1887        | 6                             | 11    | 27   | 1   | 2     | 6    | 6                           | 10    | 17   | 12   | 10    | 14   | Huelva.                            |
| 99                          | José Mera Domínguez              | 29 Abril 1899        | 7                             | 1     | 13   | 1   | 2     | 6    | 5                           | 10    | 17   | 13   |       |      | Vigo.                              |
| 100                         | Manuel Díaz Amores               | 18 Enero 1894        | 2                             | 7     | 3    |   | 10    | 21   | 5                           | 10    | 17   | 8  | 5     | 20   | Algeciras.                         |
| 101                         | Antonio Romero Amado             | 2 Septiembre 1898    |                               |       |      |   | 10    | 21   | 5                           | 8     | 24   | 5  | 8     | 24   | Ferrol.                            |
| 102                         | José Larios Moreno               | 1 Abril 1884         | 3                             | 8     | 2    |   | 10    | 21   | 5                           | 7     |      | 9  | 3     | 2    | Sevilla—Bonanza.                   |
| 103                         | Agustín García Moy               | 16 Enero 1890        | 3                             | 8     | 2    |   | 5     | 19   | 5                           | 7     |      | 9  | 3     | 2    | Sevilla—Bonanza.                   |
| 104                         | Nicolás Velázquez Espinar        | 6 Diciembre 1896     | 1                             | 6     | 4    |   | 2     | 21   | 5                           | 7     |      | 7  | 1     | 4    | Sevilla—Bonanza.                   |
| 105                         | Agustín González Martínez        | 30 Octubre 1898      | 1                             | 3     | 20   |   | 2     | 20   | 5                           | 5     |      | 6  | 3     | 20   | Barcelona.                         |
| MARINEROS CON 1.500 PESETAS |                                  |                      |                               |       |      |   |       |      |                             |       |      |  |       |      |                                    |
| 1                           | D. Bernardo Llanés Pérez         | 1 Diciembre 1890     |                               | 9     | 13   | 5   | 3     | 20   | 5                           | 3     | 20   | 6  | 1     | 3    | Sta. Cruz de Tenerife.             |
| 2                           | Antonio López Bueno              | 17 Enero 1891        | 7                             | 1     | 10   | 5   | 2     | 14   | 5                           | 2     | 14   | 12   | 3     | 24   | Mazarrón.                          |
| 3                           | Andrés Gerez Rodríguez           | 18 Agosto 1897       |                               |       |      | 5   | 2     | 1    | 5                           | 2     | 1    | 6  | 2     | 1    | Huelva.                            |
| 4                           | Rafael Goyenechea Basterrica     | 24 Octubre 1895      |                               |       |      | 6   | 2     |      | 6                           | 2     |      | 5  | 2     |      | Pasajes.                           |

|    |                                  |                        |   |  |   |  |    |   |  |    |  |    |   |  |    |  |    |   |  |    |  |    |                       |
|----|----------------------------------|------------------------|---|--|---|--|----|---|--|----|--|----|---|--|----|--|----|---|--|----|--|----|-----------------------|
| 6  | Antonio Martínez Martínez.....   | 1 Diciembre 1899.....  | ✓ |  | ✓ |  | ✓  | 4 |  | 3  |  | 25 | 4 |  | 3  |  | 25 | 4 |  | 3  |  | 25 | Palma de Mallorca.    |
| 7  | José Fernández Fernández.....    | 1891.....              | ✓ |  | ✓ |  | ✓  | 4 |  | 3  |  | 26 | 4 |  | 3  |  | 26 | 4 |  | 3  |  | 26 | Avilés.               |
| 8  | Andrés Rosa Martínez.....        | 23 Abril 1899.....     | ✓ |  | ✓ |  | ✓  | 4 |  | 1  |  | 23 | 4 |  | 1  |  | 23 | 4 |  | 1  |  | 23 | Palma de Mallorca.    |
| 9  | Juan J. Moyá Os.....             | 16 Febrero 1899.....   | ✓ |  | ✓ |  | ✓  | 4 |  | 1  |  | 9  | 4 |  | 1  |  | 9  | 4 |  | 1  |  | 9  | Melilla.              |
| 10 | Florencia Echaurandieta González | 8 Septiembre 1899...   | ✓ |  | ✓ |  | ✓  | 4 |  | 1  |  | 20 | 4 |  | 1  |  | 20 | 4 |  | 1  |  | 20 | S. Esteban de Pravia. |
| 11 | José Rosa Morales.....           | 3 Octubre 1899.....    | ✓ |  | ✓ |  | ✓  | 4 |  | 1  |  | 18 | 4 |  | 1  |  | 18 | 4 |  | 1  |  | 18 | Málaga.               |
| 12 | Fidel Luengo Cueva.....          | 28 Marzo 1891.....     | ✓ |  | ✓ |  | ✓  | 3 |  | 7  |  | 3  | 3 |  | 7  |  | 3  | 3 |  | 7  |  | 3  | Castro-Urdiales.      |
| 13 | Isidoro Romero Vico.....         | 2 Julio 1900.....      | ✓ |  | ✓ |  | ✓  | 3 |  | 7  |  | 3  | 3 |  | 7  |  | 3  | 3 |  | 7  |  | 3  | Corsubión.            |
| 14 | Alonso González Román.....       | 10 Octubre 1900.....   | ✓ |  | ✓ |  | ✓  | 3 |  | 6  |  | 22 | 3 |  | 6  |  | 22 | 3 |  | 6  |  | 22 | Tarragona.            |
| 15 | Jacinto Torres Pascual.....      | 11 Septiembre 1901...  | ✓ |  | ✓ |  | ✓  | 3 |  | 6  |  | 8  | 3 |  | 6  |  | 8  | 3 |  | 6  |  | 8  | Bilbao.               |
| 16 | Armando Serrano Rodríguez.....   | 15 Diciembre 1893..... | ✓ |  | ✓ |  | ✓  | 3 |  | 6  |  | 1  | 3 |  | 6  |  | 1  | 3 |  | 6  |  | 1  | Gijón.                |
| 17 | Jacinto Peiró Andreu.....        | 27 Julio 1903.....     | ✓ |  | ✓ |  | ✓  | 3 |  | 2  |  | 28 | 3 |  | 2  |  | 28 | 3 |  | 2  |  | 28 | Pasajes.              |
| 18 | Vicente Vera Santandreu.....     | 22 Abril 1895.....     | ✓ |  | ✓ |  | ✓  | 3 |  | 1  |  | 27 | 3 |  | 1  |  | 27 | 3 |  | 1  |  | 27 | Palma de Mallorca.    |
| 19 | Gabriel Torres Dardel.....       | 10 Septiembre 1900...  | ✓ |  | ✓ |  | ✓  | 3 |  | 1  |  | 3  | 3 |  | 1  |  | 3  | 3 |  | 1  |  | 3  | Bilbao.               |
| 20 | Mariano Lucas Balaguer.....      | 25 Octubre 1868.....   | 9 |  | 7 |  | 6  | 3 |  | 1  |  | 3  | 3 |  | 1  |  | 3  | 3 |  | 1  |  | 3  | Castellón.            |
| 21 | Vicente Fabregat Vázquez.....    | 18 Marzo 1872.....     | 9 |  | 7 |  | 6  | 3 |  | 1  |  | 3  | 3 |  | 1  |  | 3  | 3 |  | 1  |  | 3  | Puerto de la Cruz.    |
| 22 | Francisco Real Carrillo.....     | 4 Junio 1872.....      | 9 |  | 3 |  | 28 | 3 |  | 1  |  | 3  | 3 |  | 1  |  | 3  | 3 |  | 1  |  | 3  | Sevilla.—Bonanza.     |
| 23 | Felipe Otero Rivero.....         | 9 Enero 1878.....      | 6 |  | 3 |  | 7  | 3 |  | 1  |  | 3  | 3 |  | 1  |  | 3  | 3 |  | 1  |  | 3  | Palamid.              |
| 24 | Manuel Valls Valls.....          | 22 Noviembre 1882...   | 8 |  | 9 |  | 27 | 3 |  | 1  |  | 3  | 3 |  | 1  |  | 3  | 3 |  | 1  |  | 3  | Vigo.                 |
| 25 | Francisco Haro Caparrós.....     | 28 Julio 1901.....     | ✓ |  | ✓ |  | ✓  | 2 |  | 11 |  | 11 | 2 |  | 11 |  | 11 | 2 |  | 11 |  | 11 | Vinaroz.              |
| 26 | Agustín Faro Llanusa.....        | 8 Junio 1891.....      | ✓ |  | ✓ |  | ✓  | 2 |  | 3  |  | 14 | 2 |  | 3  |  | 14 | 2 |  | 3  |  | 14 | Ferrol.               |
| 27 | Eduardo Secans Grandal.....      | 2 Abril 1892.....      | ✓ |  | ✓ |  | ✓  | 2 |  | 6  |  | 4  | 2 |  | 6  |  | 4  | 2 |  | 6  |  | 4  | Palamós.              |
| 28 | Juan Roca Pons.....              | 5 Enero 1894.....      | ✓ |  | ✓ |  | ✓  | 2 |  | 6  |  | 1  | 2 |  | 6  |  | 1  | 2 |  | 6  |  | 1  | Barcelona.            |
| 29 | Miguel Cartellés Moragón.....    | 16 Septiembre 1902...  | ✓ |  | ✓ |  | ✓  | 2 |  | 4  |  | 10 | 2 |  | 4  |  | 10 | 2 |  | 4  |  | 10 | Málaga.               |
| 30 | Lázaro Cervantes Caparrós.....   | 14 Diciembre 1898..... | 8 |  | 9 |  | 10 | 1 |  | 11 |  | 28 | 1 |  | 11 |  | 28 | 1 |  | 11 |  | 28 |                       |

Director general, F. Murillo.

18 del año actual sobre muerte de su padre Modesto Arias Santalla, en el pueblo de Fuentesnuevas, previniéndoles que si no comparecieren, queda verificado por el presente, parándoles el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ponferrada a 20 de Febrero de 1928.—El Secretario judicial, Primitivo Cubero.—El Juez, Ramón Osorio.

JO—2290

## POSADAS

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza al procesado Rafael Guirado Arocha, de veinticuatro años, hijo natural de Belén Guirado Arocha, soltero, natural y vecino de Palma del Río, jornalero, que tuvo su último domicilio en dicha ciudad, calle Julio Muñoz, número 20, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días siguientes al de la última inserción en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa, para ser reducido a prisión en sumario que con el número 40 de 1927, se instruye sobre robo, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura del referido, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en calidad de preso provisionalmente en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, dictado en mencionado sumario.

Dado en Posadas a 25 de Febrero de 1928.—El Secretario, P. H., Juan Galán.—El Juez, Marcial Zurera y Romero.

JO—2379

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Aracena D. Francisco Rincón y Rincón, y al de Hornachuelos Antonio Sánchez Marco, la noche del 8 al 9 del actual, del término de este último pueblo, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 19 de 1928.

*Señas de lo hurtado.*

Una yegua cerrada, alazana, calzada de las patas, hierro R. y muy ca-

rela, con rastra de muleta de diez meses, castaña clara.

Y un mulo capón, de doce años, 1,42 metros de alzada, castaño, raza española, con el hierro del Fénix Agrícola.

Dado en Posadas a 23 de Febrero de 1928.—El Secretario, P. H., Juan Galán.—El Juez, Marcial Zurera y Romero.

JO—2346

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Palma del Río Miguel Castilla Muriel, la madrugada del 19 del actual, del linahón del cortijo Somonte, de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 21 de 1928.

*Señas de lo hurtado.*

Un caballo capón de ocho años, 1,50 metros de alzada, entrepelao, herrado con el de la Unión Ganadera, cabos oscuros, cabeza clara, manchas negras grandes en la nariz y herrado también con el del Banco Agrícola Andaluz.

Un caballo capón de nueve años, 1,90 metros de alzada, oro, herrado con el del Fénix anca derecha letra S-2, en la izquierda el de esta figura XX, arucifo en la mano izquierda y careado en el pie izquierdo, y en la llana izquierda el hierro del Banco Agrícola Andaluz, letra C-5.

Un mulo capón de nueve años, 1,55 metros de alzada, canela oscuro, en la tabla izquierda el hierro J. D. en el anca izquierda el de la Mundial, y en la derecha el del Banco Agrícola Andaluz, letra C-5.

Otro mulo capón de once años, 1,27 metros de alzada, canela claro, en el ojo izquierdo del párpado bajo le falta un pedazo, con el hierro del Banco Agrícola Andaluz, letra C-5 en el anca izquierda.

Otro mulo capón de diez años rojo, en el cuarto izquierdo una cicatriz, herrado en la anca derecha con el del Banco Agrícola Andaluz, letra C-5.

Y otro mulo capón de ocho años, 1,54 metros de alzada, castaño, con una verruga procedente de un corte en el labio superior, una pequeña cicatriz en la parte superior del brazo izquierdo, herrado en el muslo izquierdo con el de la Mundial Agraria, letra C-13.

Dado en Posadas a 24 de Febrero de 1928.—El Secretario, P. H., Juan Galán.—El Juez, Marcial Zurera y Romero.

JO—2347

## PUEBLA DE ALCOCER

Don Dionisio Donoso García, Juez

municipal de esta villa, en funciones del de instrucción de la misma y su partido, por estar en uso de licencia el propietario.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares procedan a la busca y rescate de cinco caballerías asnales que juego se reseñarán, hurtadas sobre las siete horas del día 12 del actual, de la dehesa Gerguera, término de Esparragos de Lares, de la propiedad de Sebastián Casco Rodríguez, y caso de ser habidas las pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 8 del corriente año, que se instruye en este Juzgado.

*Señas de los semovientes.*

Una burra, pelo blanco, de diez y ocho años, talla mediana, muy delgada, sin señal ni hierro.

Otra burra de diez años, pelo negro, talla mediana, cabeza acarnerada, patas corbas, preñada, sin hierro ni señas.

Una burranca de diez meses, pelo rucio, mediana, sin hierro ni señal.

Otra burra, pelo rucio, de diez años, talla pequeña, preñada, sin hierro ni señal.

Otra burra de pelo rucio, claro, talla mediana, de veinte años, sin hierro ni señal.

Dado en Puebla de Alcocer a 23 de Febrero de 1928.—El Secretario, José María Ginés.—El Juez, Dionisio Donoso García.

JO—2291

## PUEBLA DE TRIVES

D. Luis Figueiras Créstas, Juez de instrucción de Puebla de Trives y su partido.

Por la presente y en virtud de lo acordado con esta fecha en cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial de Orense, se cita, llama y emplaza a Margarita Rey, sin segundo apellido, de veintiséis años de edad, soltera, quincallera ambulante, natural de la inclusa de Santiago y vecina de dicha ciudad, sin domicilio conocido, de estatura regular, ojos azules, pelo castaño oscuro, nariz regular, que viste blusa gris con pintas negras, saya encarnada, pañuelo de cabeza amarillo con cenefa negra, medias negras y alpargatas verdes; procesada en la causa instruida en este Juzgado con el número 75 de 1927, sobre hurto, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que la presente se publique en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Orense*, a constituirse en prisión, previniéndole que de no hacerlo o ser habida, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, practiquen averiguaciones para la busca y captura, y caso de llevarla a efecto, ponerla a

disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en Puebla de Trives a 22 de Febrero de 1928.—El Secretario judicial, Licenciado Telmo Carballido.—El Juez de instrucción, Luis Eiguoiras.

JO—2348

## PURCHENA

Don Francisco González Inglada, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID, se encarga a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, de la Nación, procedan a la busca y captura de los efectos que se reseñan a continuación, poniéndolos, de ser habidos, a disposición de este Juzgado con los poseedores ilegítimos, pues así ha sido acordado en auto dictado con esta fecha, en el sumario que se tramita señalado con el número 13 del año corriente, sobre robo de dinero y efectos a Cecilia Vega Martínez, vecina de Oria.

## Reseña de efectos.

Cuatro sábanas de lienzo, dos marcadas con el nombre de la perjudicada y apellidos de ésta; dos sin marcar; un colchón de lienzo blanco; dos almohadones; dos camisas; unas enaguas blancas; una mantilla de niño recién nacido, una bota de vino que contenía una arroba; una cuartilla de aguardiente y cinco duros en plata y uno en calderilla; hecho que tuvo lugar el día 16 del actual por la noche, en el cortijo denominado Los Lisos, Diputación del Agorite, término de Oria.

Dado en Purchena a 20 de Febrero de 1928.—El Secretario, Manuel Rueda.—El Juez, Francisco González.

JO—2292

## RAMBLA (LA)

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de instrucción de este partido de la Rambla.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación, procedan por medio de sus Agentes a la busca y rescate de los efectos y metálico que al final se detallarán, pertenecientes a Francisco Gálvez Arenas, de esta vecindad, robados de su casa habitación, número 9 de la calle Ancha, de esta ciudad, en la noche del día 10 del actual, los que caso de ser habidos serán remitidos y puestos a disposición de este Juzgado, así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a 15 de Febrero de 1928.—El Secretario, P. H., Pedro Giménez.—El Juez, Benito Gálvez.

## Efectos.

Una colcha de seda adamascada en celeste y blanco; un toquillón negro afelpado y otro liso del mismo color;

un par de zarcillos de diamantes de dos cuerpos; otro par de zarcillos de perlas falsas; dos más con una esmeralda en medio; otros dos conocidos por almendrones, de perlas falsas, con una esmeralda grande en un extremo; un anillo de señora con una perla falsa; otro anillo de diamantes, otro anillo con tres perlas falsas; dos más con perlas falsas y esmeraldas; un afilete de señora con piedras falsas, siendo el metal de todas estas alhajas de oro; dos cadenitas de oro, cada una con un medallón del mismo metal, con las efigies de la Purísima y de la Virgen del Carmen, respectivamente; una cadena de plata con su medallón representando San José; una cadenita del mismo metal con un medallón; dos medallitas y una cruz, todo de plata; un mantón de manila liso negro; una chaqueta y un pantalón nuevos; dos pares de botas de elástico de hombre, unas negras y otras de color; dos batas de mujer, de percal usadas; una sábana marcada en celeste con las iniciales R. S.; doce pañuelos blancos de jaretón, tres de ellos bordados con las iniciales F. G., y otro con las de A. G., en blanco, y cinco más de batista en colores sin bordas; doce duros en un billete de 50 pesetas y dos en plata.

JO—2286

## REQUENA

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de instrucción de este partido en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante de la causa seguida en este Juzgado con el número 27 del año 1927 sobre hurto contra el procesado Juan Martínez Sánchez, vecino de Lorea, cuyo actual paradero se ignora, se ha mandado citar en forma a dicho procesado, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca esta inserta en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado, para la práctica de cierta diligencia judicial ordenada por la Superioridad, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a ley.

Y para que llegue a conocimiento del interesado y sirva de citación en forma libro la presente, que firmo, en Requena a 24 de Febrero de 1928.—El Secretario, Enrique Fagoaga.

JO—2381

## RUTE

D. Antonio Navas Romero, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que habiendo fallecido en esta localidad ejerciendo el cargo de Registrador de la Propiedad de la misma y su partido D. Mariano Aguilar Linares, en estado de soltero, su madre, doña Rosario Linares, solicita la devolución de la fianza que por 1.926,25 pesetas tenía constituida en finado como tal Registrador en hipoteca y efectos públicos.

Y se anuncia a fin de que en el término de tres meses formulen su ac-

ción todos los que tuviere alguna que deducir contra el expresado señor Registrador, que lo ha sido de Torrecilla de Cameros, Medina de Cañete, Granadilla y Rute, por actos realizados en el desempeño de su cargo.

Rute, 24 de Febrero de 1928.—El Secretario judicial, Fernando Vargas. El Juez, Antonio Navas.

JO—2396

## SANTA COLOMA DE FARNES

Por el presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en proveído recaído en el sumario número 9 de 1927, seguido en este Juzgado por el delito de sustracción de valores, se hace saber que se ha acordado la retención de los siguientes:

Cinco títulos de Costa Rica de veinte libras esterlinas nominales cada uno, de ellos, números 4.420, 8.525, 5.551, 7.390 y 1.090.

Treinta y cuatro títulos de la Deuda municipal de Barcelona al cuatro y medio por ciento, emisión de 15 de Mayo de 1926, serie B, números 27.679, 61.428, 67.429, 74.060 al 74.065, 124.149 al 124.163, 124.165 al 124.168, 125.545 al 548, 188.308 y 309.

Un título serie C, emisión de 1 de Junio de 1906, número 2.687.

Cinco títulos serie B, emisión de 1 de Marzo de 1917, números 271.851, 285.392 y 393, 288.385 y 308.051.

Diez títulos serie B, emisión de 1 de Agosto de 1918, números 343.383 a 342.340, 342.289, 361.797, 372.425 y 392.664.

Santa Coloma de Farnés, 21 de Febrero de 1928.—El Secretario judicial, Joaquín Llinás.

JO—2350

## SANTA MARIA DE NEVA

D. José Labajo Alonso, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente y como comprendido en los números primero y tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo al procesado Eulogio Martín Hernández, natural y vecino de Labajos, de cuarenta y cinco años de edad, hijo de Ezequiel y de Gregoria, de estado viudo y de profesión jornalero, de gatuatura regular, color moreno, ojos castaños, pelo negro, nariz recta, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, con el fin de notificarle el auto de conclusión y emplazarle en el sumario seguido contra el mismo por hurto con el número 2 del año actual, previniéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y captura del referido procesado, y habido que sea lo pongan, con las seguridades convenientes a disposición de este Juzgado.

Santa María de Búeva, 23 de Febrero de 1928.—El Secretario, Pedro Muñoz.—El Juez, José Labajo.

JO—2293

SEVILLA—SALVADOR

D. Manuel García Galindo, Juez municipal, interino Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, sin perjuicio de su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, al procesado Juan Hernández Rodríguez, natural de Berlanga, hijo de Antonio y de Esperanza, vecino de Villanueva del Duque, de profesión jornalero, de estado soltero y de veinticuatro años de edad, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, a contestar los cargos que le resultan en sumario que se sigue por estafa, apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado, pues en hacerlo así administrarán justicia, a que me obligo en casos análogos.

Sevilla, 24 de Febrero de 1928.—El Secretario, Emilio Carrascosa.—El Juez, Manuel García Galindo.

JO—2382

SEVILLA—SAN ROMAN

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción del distrito de San Román en el sumario número 70 de 1928 por estafa a Josefa Ríos Ordóñez, vecina de esta ciudad, en la calle Alhóndiga, número 59, se ha mandado citar en forma y con los apercibimientos legales al esposo de dicha perjudicada, Ramón Jerónimo Vázquez Rodríguez, de ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado, para recibirle declaración en el indicado sumario y ofrecerle el mismo, con arreglo a lo prevenido en el artículo 103 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como marido de la perjudicada, cuyo ofrecimiento también se le hace por medio de la presente.

Y para su inserción en la Gaceta de Madrid, expido la presente cédula en Sevilla a 22 de Febrero de 1928.—El Secretario, P. H. Manuel Balboa.

JO—2384

SOS DEL REY CATOLICO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, se cita por medio de la presente cédula que se publicará en la Gaceta de Madrid, a D. Francisco Claveras Vianha,

la, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Sos del Rey Católico a prestar declaración en las diligencias previas que se instruyen por intrusismo en la profesión de Practicante de Medicina, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Sos del Rey Católico a 22 de Febrero de 1928.—El Secretario judicial, José Pareja.

JO—2295

SUECA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy dictada en el sumario que instruye con el número 7 del corriente año, sobre concusión, ha acordado se cite por medio de la presente a María Sanchoz Castillo, soltera, mayor de edad, prostituta, cuyo actual domicilio se ignora, a fin de que dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, con objeto de ratificar su escrito-denuncia y prestar declaración en el expresado sumario, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio correspondiente.

Y para que sirva de citación en forma a María Sanchoz Castillo, expido la presente en Sueca a 24 de Febrero de 1928.—El Secretario, Vicente Moreno.

JO—2351

TORRIJOS

Don Félix García Huerta, Juez de instrucción de Torrijos y su partido.

Por el presente edicto se instruye de lo dispuesto en el artículo 103 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a los herederos del interfecto Jaime Yuet Pay, natural de Flass, provincia de Gerona, como perjudicados en el sumario que en este Juzgado de mi cargo se sigue contra Andrés Alonso Calvo, número 8 de 1928, por haber dado muerte violenta en la noche del día 19 de Enero último, al referido Jaime.

Y para su publicación en la Gaceta de Madrid, doy el presente en Torrijos a 23 de Febrero de 1928.—P. S. H. L. Jesús Riaño.—El Juez, Félix García Huerta.

JO—2385

TOTANA

Don Francisco Joaquín García Ruiz, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que por auto de esta fecha se ha decretado la libertad provisional del procesado Francisco García Vivamas, de cuarenta y tres años, hojalatero, domiciliado últimamente en Barcelona, y se ha dejado sin efecto las requisitorias interesadas en captura publicadas en el Boletín Oficial de dicha capital, fecha 11 del actual, conforme a lo acordado en el sumario número 80 del año último, por estafa.

Dado en Totana a 20 de Febrero de 1928.—El Secretario (legible).—El Juez, Francisco J. García.

JO—2296

TUDELA

Don Andrés Pastor Castellano, Juez de primera instancia e instrucción de Tudela.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Migue Ramos, de unos diez y ocho años de edad, de estatura regular, más bien elevada, pelo negro, ojos negros, moreno, natural y vecino de Tarazona, viste traje color caqui, calza alpargatas blancas, lleva boina, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado al objeto de recibirle declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo con el número 125 de 1927, sobre estafa, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado sujeto Miguel Ramos, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Dado en Tudela a 23 de Febrero de 1928.—El Secretario judicial, Luis Méndez.—El Juez, Andrés Pastor.

JO—2352

VALLS

En conformidad a lo acordado en sumario que se instruye por este Juzgado con el número 4, rollo 80, de este año de 1928, sobre estafa, por el presente, por los Agentes de la Policía judicial, se procederá a la busca y captura y detención en su caso, a disposición de este Juzgado y en méritos de dicho sumario, al presunto inculpado, que lo es un sujeto alto, al delgado ni grueso, aunque más bien en este sentido, algo moreno, afeitado, pelo negro, nariz bastante precisa, con voz gruesa, boca grande, vistiendo abrigo oscuro y sombrero flexible oscuro también, con los dedos de las manos bastante largos, bastante tallador de puros, y que usa los nombres de José Señal y José Lavista, habiendo dicho individuo habitado en Barcelona, calle de Lauria, 42, tercero, segunda.

Dado en Valls a 25 de Febrero de 1928.—El Secretario Andrés Gallego.—El Juez de instrucción, D. Ferrer Fernández.

JO—2397

VILLENA

El señor Juez de instrucción del partido de Villena, en causa que instruye con el número 89 de 1927 sobre robo de mercancías en un tren, ha acordado citar y emplazar a Vicente Ubeda Alhifana, vecino de Alhóndiga, en la calle Cervantes, dueño de un carro inscrito en la matrícula de dicha capital con el número 2.342, para que en término de diez días, a contar desde

do la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial de la provincia de Albacete*, comparezca a ser oído en la expresada causa ante este Juzgado de Villena, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Villena, 22 de Febrero de 1928.—El Secretario judicial, Antonio Bonafós.  
JO—2353

## ZAMORA

Por el presente se cita a José Domínguez Antúnez, de nacionalidad portuguesa, de veinticuatro años de edad, hijo de Juan y de María de Gracia, domiciliado últimamente en Bermillo de Sayago, de esta provincia, de profesión jornalero, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, comparezca en esta Audiencia, para serle notificado un auto dictado por el Tribunal por el que se le conceden los beneficios de la ley de Condena condicional, suspendiéndole por término de tres años la condena de un mes y un día de arresto mayor, que le ha sido impuesta por el delito de tenencia de arma de fuego sin licencia, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zamora, 25 de Febrero de 1928.—El Juez, Joaquín Sarmiento.—Por mandato de S. S., el Secretario (ilegible).  
JO—2388

## JUZGADOS MUNICIPALES

## ALMENSILLA

Don José Rubio Martín, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre, con arreglo al artículo quinto del Real decreto de 27 de Noviembre de 1920 y ley provisional sobre Organización del Poder judicial y disposición complementaria de la misma, pudiendo los que aspiren a ella a presentar sus solicitudes documentadas, dentro de los quince días siguientes al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Y para su publicidad se fija el presente y otros de igual tenor en Almensilla a 17 de Febrero de 1928.—El Juez, José Rubio.

JO—2355

## CAROLINA (LA)

Don Alfonso Rodríguez Martínez, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y Reglamento vigente, se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio, para la provisión de la misma, debiendo presentar los aspirantes, dentro de los

treinta días siguientes, a contar de la publicación de éste en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, sus instancias, documentadas, al señor Juez de primera instancia de La Carolina.

También se hace público que esta ciudad tiene unos 18.665 habitantes de población y que el cargo sólo está retribuido con el Arancel.

Dado en La Carolina a 18 de Febrero de 1928.—El Juez, Alfonso Rodríguez.—P. S. M., el Secretario suplente, Juan Pérez.

JO—2304

## CARRICHES

Don Guillermo García Gómez de las Heras, Juez municipal de Carriches.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado para su provisión en propiedad entre Secretarios en ejercicio, de conformidad con los Reales decretos de 29 de Noviembre de 1920 y 9 de Diciembre del mismo año, al objeto de cuantos se crean con derecho a ocuparlas las puedan solicitar dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, dirigiendo sus instancias a este Juzgado debidamente documentadas, con la advertencia de constar esta localidad de 897 habitantes, y que estas plazas no tienen dotación alguna ni más emolumentos que los arancelarios.

Carriches, 23 de Febrero de 1928.—El Juez municipal, Guillermo García.

JO—3356

## CASTANEDA

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Pilar Fresno, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En el término municipal de Castañeda, provincia de Santander, partido judicial de Villacarriondo a 4 de Febrero de 1928; el señor D. José Obregón Bustillo, Juez municipal del mismo, ha visto el precedente juicio de faltas mandado celebrar por la Superioridad y seguido entre partes, de la una como denunciante Luis Fernández Alberdi, y de la otra como denunciada Pilar Ereña Fresno, con asistencia del Sr. Fiscal municipal, sobre hurto.

Fallo que debo condenar y condeno a Pilar Ereña Fresno, en rebeldía, a la pena de quince días de arresto menor, que sufrirá en el depósito municipal, y al pago de las costas originadas y que se originen hasta el cumplimiento de esta sentencia; y siendo desconocido el domicilio del denunciante y denunciada, se les notificará la presente por medio de cédula que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo en la fecha del encabezamiento.—José Obregón.

Publicación.—Leída y publicada fue

la anterior sentencia por el Sr. D. José Obregón Bustillo, Juez municipal de este término, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Antonio Molina.”

Y a fin de que les sea notificada en forma la anterior sentencia a denunciante y denunciada por la GACETA, expido la presente en Castañeda a 13 de Febrero de 1928.—El Secretario, Antonio Molina.

JO—2303

## GUADALAJARA

Por providencia de hoy del Sr. Juez municipal de esta ciudad, Licenciado D. Enrique Páramo Juitán, se ha acordado tenga lugar la celebración del correspondiente juicio de faltas contra José Balagh, por viajar sin billete el día 2 de Abril próximo, a las quince y treinta del mismo, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales.

En su virtud, por la presente, se cita al expresado José Balagh, natural de Budapest, soltero, marinero, cuyo actual paradero del expresado sujeto se ignora, a fin de que como denunciado, comparezca ante esta dicha Sala Audiencia, en el día y hora que antes se indica, a cuyo acto podrá asistir con los testigos y demás medios de prueba que intente valerse a justificar su derecho, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará en su rebeldía el perjuicio que haya lugar según lo dispuesto en el artículo 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Guadalajara, 13 de Febrero de 1928. El Secretario, Luis Fernández.

JO—2357

## LAGUNZA

Don Vicente Alegría Guillén, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto el concurso de traslado para la provisión de la vacante de Secretario de este Juzgado, se anuncia dicha vacante a concurso libre, con arreglo a las disposiciones de la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, en relación con el párrafo último del artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los solicitantes presentarán sus instancias en el Juzgado de primera instancia de Pamplona dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, acompañando los documentos correspondientes.

Dado en Lagunza a 22 de Febrero de 1928.—El Juez municipal, Vicente Alegría.

JO—2305

## LLIVIA

D. Guillermo Soldevila Roca, Juez municipal de esta villa de Llivia.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia

su provisión a concurso de traslado para su provisión en propiedad, conforme al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, por término de treinta días, durante los cuales los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Juez municipal del mismo o ante el de instrucción de este partido de Puigcerdá, para lo cual se precisa la documentación necesaria que acredite que desempeñan plaza de igual categoría y clase y que se encuentran en el ejercicio del cargo.

Se hace constar que el término de este municipio se compone de 755 habitantes de derecho y 757 de hecho, y el Secretario no percibe más derechos que los señalados en el Arancel y el suplente los mismos cuando actúa.

Para el caso de que en el concurso de traslado no se presentase aspirante alguno, se conceden quince días más para el concurso libre, que empezarán a contarse a la terminación de aquel concurso de traslado, durante los cuales presentarán los aspirantes sus solicitudes ante este Juzgado, acompañadas de los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su residencia.

3.º Certificación de no tener antecedentes penales.

4.º Certificación de examen y aprobación que se menciona en el artículo 11 del Reglamento de 10 de Abril de 1874 u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquier carrera del Estado.

Llivia, 20 de Enero de 1928.—El Juez, Guillermo Soldevila.

JO—2306

#### MADRID—INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.776 de orden del año 1927, por malos tratos, se ha acordado se cite a Juan Fernández Mejías por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 14 de Marzo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación en forma a Juan Fernández Mejías, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 14 de Febrero de 1928.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno, el Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 979 de orden del año 1927 por choques y daños, se ha acordado se cite a Juan López Hurtado, Gilberto Gómez García y Antonio Gómez García por medio del presente, en atención a ignorarse sus actuales domicilios y paradero, para que el día 14 de Marzo próximo, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación en forma a Juan López Hurtado, Gilberto Gómez García y Antonio Gómez García, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 13 de Febrero de 1928. El Secretario, Miguel González.—Visto bueno, el Juez, José Garzón

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.783 de orden del año 1927, por hurto, se ha acordado se cite a Casilda Fernández González por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 21 del mes de Marzo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación en forma a Casilda Fernández González, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, en Madrid a 16 de Febrero de 1928.—El Secretario, Miguel González.—El Juez, José Garzón.

JO—2187

#### MOLINICOS

D. Fermín Sánchez Luzón, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se anuncia a concurso de traslado para su provisión, conforme a los preceptos del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, debiendo los aspirantes a dicha plaza presentar sus solicitudes, documentadas, en el Juzgado de primera instancia de este partido de Veste dentro del término de treinta

días, a contar desde el de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Molinicos, 23 de Febrero de 1928.—Fermín Sánchez.

JO—2358

#### NACIMIENTO

Don Manuel Sánchez Aparicio, Juez municipal de Nacimiento (Almería).

Hago saber: Que hallándose vacante las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, las cuales se han de proveer por concurso de traslado conforme a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial, Real decreto de 23 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, se anuncia en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que dentro del término de treinta días, a contar desde su publicación en dichos periódicos oficiales, puedan los aspirantes dirigir sus solicitudes a este Juzgado, acompañando a ellas certificación de nacimiento y el del Instituto Geográfico, del número de vecinos del pueblo donde hayan ejercido.

En este término municipal hay 335 vecinos de hecho y 344 de derecho.

Y habiéndose fijado en la tabla de anuncios de este Juzgado y publicado en el *Boletín Oficial*, se extiende el presente para su publicación en la GACETA DE MADRID.

Nacimiento, 24 de Febrero de 1928. El Juez municipal, Manuel Sánchez Aparicio.

JO—2390

#### SAN MIGUEL DE AGUAYO

Don Vidal Osoro, Juez municipal de San Miguel de Aguayo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, se anuncia a concurso de traslado por término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, debiendo los aspirantes presentar dentro de dicho plazo la oportuna solicitud, debidamente documentada, en el Juzgado de primera instancia del partido judicial de Reinosa.

Se hace constar que este distrito consta de 493 habitantes de hecho y 481 de derecho próximamente, y que el Secretario no tiene otros derechos que los del Arancel.

Dado en San Miguel de Aguayo a 20 de Febrero de 1928.—El Juez, Vidal Osoro.

JO—2309

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)

Paseo de San Vicente, 20.